LICITACION PÚBLICA No. LP-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAUCASIA

SEPTIEMBRE DE 2026

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

DEFINICIONES GENERALES

Para efectos de este Pliego de Condiciones, se adoptan las siguientes definiciones, que tendrán el significado que se les atribuye en cada caso. Los términos que no sean expresamente incluidos se entenderán, en su orden, en el sentido dado a ellos por la ley, las disposiciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), el lenguaje técnico respectivo o, finalmente, por su significado y sentidos naturales y obvios, de acuerdo con su uso general.

Para el presente proceso, la Administración, Operación y Mantenimiento se entenderá como la Operación / Operador:

- ***Acometida de acueducto***: Derivación de la red de distribución que se conecta al registro de corte en el inmueble. En edificios de propiedad horizontal o condominios la acometida llega hasta el registro de corte general (Decreto 229 de 2002).
- ***Acometida de alcantarillado***: Derivación que parte de la caja de inspección domiciliaria y llega hasta la red secundaria de alcantarillado o al colector (Decreto 229 de 2002).
- ***Actividades Complementarias*****:** Son las definidas en los numerales 14.22 y 14.23 del Art. 14 de Ley 142 de 1994
- ***Adenda***: Es el documento mediante la cual se modifica el Pliego y/o sus anexos, incluida la Minuta del Contrato, en el caso del secop II, se realizarán las modificaciones según corresponda en la plataforma.
- ***Adjudicación***: Es el acto decisorio del municipio de CAUCASIA. por medio del cual se selecciona al Operador.
- ***Agua No Contabilizada (IANC):*** Es la diferencia entre los valores del agua producida y el agua facturada. El concepto de agua no contabilizada comprende las pérdidas técnicas, ocasionadas por fugas en cualquiera de los componentes del sistema, y las pérdidas comerciales, causadas por submedición, subfacturación y conexiones domiciliarias clandestinas e ilegales, entre otras.
- ***Anexo No. 1 – Anexo Técnico Operativo:*** *Es el* anexo al Contrato en donde se encuentran las metas a alcanzar con la ejecución del Contrato para los servicios de Acueducto y Alcantarillado.
- ***Anexo No. 2 -*** .Minuta del Contrato.
- ***Área de Prestación****: Es* aquella definida en la numeral 4 del Capítulo 2 de este Pliego.
- ***Calidad del Bien o Servicio Público:*** Es el conjunto total de las propiedades, características, ingredientes o componentes que constituyen, determinan o individualizan el bien o servicio público domiciliario que se presta.
- ***Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA):*** Es la Unidad Administrativa Especial, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Entre otras, son funciones y facultades generales de la CRA las siguientes: regular los monopolios; promover la competencia entre quienes presten los servicios de agua potable y saneamiento básico, y definir las metodologías tarifarias.
- ***Comité de Evaluación*****:** Es el Comité responsable de la evaluación de las propuestas presentadas por los proponentes, integrado por los representantes designados por el municipio de CAUCASIA.
- ***Contrato de Servicios Públicos (Contrato de Condiciones Uniformes):*** Es un contrato uniforme, consensual, en virtud del cual una Empresa de Servicios Públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo con estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados. El OPERADOR celebrará dicho contrato con sus suscriptores y/o usuarios, de conformidad con lo señalado en el régimen jurídico de los servicios públicos domiciliarios.

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

- ***Contribuciones de Solidaridad (Contribuciones de los Usuarios o Sobreprecios a los Usuarios):***. Es la suma de dinero liquidada como un porcentaje del valor del servicio, que deben pagar los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6, los industriales y comerciales, para sufragar los subsidios otorgados a los usuarios de los estratos 1, 2, y 3 de conformidad con la Ley 142 de 1994.
- ***Cortes Programados:*** Comprenden todos aquellos cortes que el OPERADOR deba hacer con el fin de efectuar mantenimientos preventivo o correctivo en cualquier punto de la red de distribución o del sistema de abastecimiento de agua potable.
- ***Cortes Imprevistos:*** Son todos los cortes en el servicio de agua potable que se ocasionen sin que el OPERADOR haya dado aviso a los usuarios y a la entidad CONTRATANTE.
- ***Cronograma:*** Significa la secuencia cronológica de los actos y términos a los que se sujeta la presente Licitación.
- ***Emergencia:*** Es la situación originada por hechos sobrevinientes, que pueden constituir o no fuerza mayor o caso fortuito, y que impiden o amenazan perturbar cualquiera de las actividades propias de la operación y/o prestación de los servicios públicos domiciliarios bajo responsabilidad del OPERADOR.
- ***Entidad Tarifaria Local:*** será el operador que tiene la facultad de aplicar las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado, a cobrar en el municipio para un grupo de usuarios.
- ***Entrada en Operación***: Es el acto por el cual el OPERADOR se hace cargo de los Servicios y recibe los bienes afectos a la prestación de los Servicios. La fecha de la Entrada en Operación es aquella en la cual se suscribe el Acta de Entrada en Operación y entrega del uso y goce de la infraestructura afecta a la prestación de los servicios públicos a cargo del OPERADOR, tal y como ésta se define en el Contrato.
- ***Factura*****:** Es la cuenta que el OPERADOR entrega o remite al usuario por causa del consumo y demás servicios inherentes en desarrollo de un contrato de prestación servicios públicos.
- ***Fecha de Iniciación del Contrato:*** Se tendrá como esta fecha, la de suscripción del Acta de Entrada en Operación donde el OPERADOR se hace cargo de los Servicios Públicos objeto del contrato y recibe la infraestructura afecta a la prestación de los referidos servicios para su uso y goce.
- ***Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos:*** Es la cuenta especial dentro de la contabilidad del municipio a través de la cual se contabilizan exclusivamente los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo previsto en la Ley 142/94 y la Ley 689 del 2001.
- ***Fuerza Mayor o Caso Fortuito:*** Se denomina fuerza mayor o caso fortuito, el acontecimiento imprevisto, irresistible y externo que no se puede evitar, cuya ocurrencia es ajena a la actuación y diligencia ordinaria de las partes contratantes.
- ***Informe de Evaluación Definitivo*****:** Es el informe que rendirá el Comité de Evaluación de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- ***Inventario General de Bienes:*** Es el inventario que el CONTRATANTE entregará al Operador al momento de la suscripción del Acta de Entrada en Operación, sobre los bienes que en ese momento estén destinados a la prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y sus Actividades Complementarias en el Municipio.
- ***Metas de los Servicios:*** Son aquellas metas de calidad, cobertura y continuidad de los servicios a ser alcanzadas por el OPERADOR de conformidad con el Contrato. Estas metas deberán cumplirse durante el Plazo del Contrato.
- ***Municipio***: Es el municipio de CAUCASIA del Departamento DE ANTIOQUIA
- ***Operador:*** Es la Empresa de Servicios Públicos con la que se celebrará el Contrato, quien realizará las actividades de Operación, Administración y Mantenimiento.
- ***Plan de Inversiones:*** Es el plan de inversiones de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias para un horizonte de veinte (20) años. Los POIR deberá presentarlo el OPERADOR,

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

dentro de los dos (2) meses antes de la finalización de cada año, el cual deberá contener, entre otros: las obras, inversiones y actividades necesarias para reponer, rehabilitar, optimizar y expandir la infraestructura existente; impacto en la prestación de los servicios; mercado asociado de usuarios; metas de calidad, cobertura y eficiencia, y cronograma de ejecución correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Para el primer año, el OPERADOR deberá presentar al municipio el Plan dentro de los 4 meses siguientes a la Fecha de Entrada en Operación. Para el efecto, una vez definidas y aprobadas las obras del primer POIR con la respectiva financiación, el OPERADOR y el Contratante, deberá incorporar las metas e indicadores el Contrato con la modificación respectiva del Anexo Técnico Operativo. Este Plan está sujeto a la aprobación del municipio.

- ***Plazos:*** Todos los plazos de días, meses o años señalados en el Contrato y en el presente pliego, se entenderá que concluyen a las dieciocho (18:00) horas del último día del plazo pactado. Por año y mes deben entenderse los del calendario común. Por día(s) se deben entender días hábiles. Lo anterior, salvo estipulación expresa en contrario.
- ***Proponente:*** Es el interesado en participar en la Licitación mediante la presentación de una propuesta, ya sea individualmente o a través de las figuras asociativas definidas en el Estatuto de Contratación Pública, un consorcio o unión temporal.
- ***Régimen de los Bienes:*** Tal y como se define en el Contrato que hace parte de este pliego, el CONTRATANTE entregará al OPERADOR al momento de iniciar la ejecución del Contrato, los bienes afectos a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, para el correcto ejercicio de los derechos de uso y goce par parte del Operador. Es necesario mencionar que durante toda la ejecución del Contrato el CONTRATANTE deberá responder al OPERADOR por todos los vicios redhibitorios de los bienes, derechos, servidumbres y posesiones cuya propiedad está y continuará estando en cabeza del CONTRATANTE. La entrega se realizará mediante inventario y acta detallada con identificación del estado, condiciones, equipos, redes y demás activos.
- ***Régimen Laboral:*** El operador no recibirá ningún tipo de pasivo laboral ni derechos laborales derivados del retiro de todos los trabajadores vinculados hoy con el municipio de CAUCASIA.

- ***Servicio Público Domiciliario de Acueducto:*** Es la distribución de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También forman parte de este servicio las actividades complementarias tales como captación de agua, procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte. Llamado también servicio público domiciliario de agua potable.

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

- ***Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado:*** Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos y/o aguas lluvias, por medio de tuberías y conductos. Forman parte de este servicio las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.
- ***Servicios:*** Se entienden por tales conjuntamente los servicios de agua potable y alcantarillado, tal y como están definidos en los artículos 14.22 y 14.23 de la Ley 142 de 1994 con sus respectivas actividades complementarias.
- ***Sistema de Información Integrado:*** Es el sistema de información del OPERADOR, de acuerdo con lo establecido en las normas legales aplicables, y en su ausencia por lo establecido en el Contrato y el Anexo Técnico Operativo. Será herramienta básica para el control y seguimiento de las obligaciones pactadas por las partes del Contrato.
- ***Subsidio:*** Diferencia entre lo que se paga por el suministro del servicio público domiciliario, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe.
- ***Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:*** Es la entidad estatal encargada de las funciones de inspección, control y vigilancia de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios. El OPERADOR se sujetará a los actos expedidos por esta Superintendencia y/o la entidad que cumpla sus funciones, en cuanto le sean aplicables.
- ***Supervisión del Contrato:*** Es la labor desempeñada por el municipio directamente o a través de una persona natural o jurídica encargada de vigilar el cumplimiento de las obligaciones del OPERADOR, durante el desarrollo del Contrato. Estas actuaciones estarán dirigidas a verificar y asegurar el cumplimiento del objeto y los términos del Contrato, en especial la realización de todas las actividades y tareas indispensables para la prestación de los Servicios con calidad, eficiencia, continuidad y regularidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes, el Contrato y el Anexo Técnico Operativo.
- ***Suscriptor:*** Es la persona natural o jurídica con la cual el Operador ha celebrado un contrato de condiciones uniformes para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- ***Tarifa:*** Es el precio en pesos por metro cúbico que se cobra al suscriptor y/o usuario por el suministro del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, que resulte de aplicar la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- ***Tarifa Básica Mensual Máxima:*** Es el precio máximo por concepto de cargo fijo mensual ($/usuario/mes) y por concepto de cargo por unidad de consumo ($/m3) que el Operador podrá cobrar al inicio del contrato para el uso oficial.
- ***Tasa retributiva mínima por vertimientos puntuales:*** Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, por la utilización directa o indirecta del recurso como receptor de vertimientos puntuales y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas para un factor regional igual a uno (1).
- ***Usuario:*** Es la persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público domiciliario, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio. A este último usuario se denomina también consumidor.
- ***Usuarios Subsidiables:*** Son los usuarios pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3.
- ***Variable de Adjudicación*****:** Es la magnitud numérica de puntaje que valora la propuesta técnica más favorable para el CONTRATANTE, y define por ello la selección del Proponente favorecido con la Adjudicación.

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El marco legal básico de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y de sus Actividades Complementarias, está conformado por las Leyes 142 de 1994, 632 de 2000, 689 de 2001 y las disposiciones que las modifiquen, adicionen o reglamenten, así como las disposiciones expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

Complementan este marco, las demás leyes, reglamentaciones y regulaciones que se encuentren vigentes o se expidan durante la ejecución del Contrato, en cuanto se apliquen a dichos servicios públicos y sus actividades complementarias. Para todos los efectos, el OPERADOR deberá cumplir con dicha normatividad.

2. REGULACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

La Ley 142 de 1994 asignó las funciones de regulación y control de los servicios de acueducto y alcantarillado a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), respectivamente, las que deberán ejercerse en los términos de la Constitución Política y la ley.

3. PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS

El marco legal y regulador prevé que los servicios públicos domiciliarios pueden prestarse por el Estado, en gestión directa o indirecta, refiriéndose esta última a la prestación que es confiada a terceras personas; por los particulares y por las comunidades organizadas, las que deben sujetarse a las condiciones, términos y requerimientos establecidos en las normas aplicables a estas materias.

4. LIBERTAD DE ENTRADA

En virtud de las normas legales, todas las personas tienen derecho a constituir y operar empresas de servicios públicos, en un ambiente de libre competencia, sin que se requiera el cumplimiento de requisitos distintos a los contemplados en el régimen jurídico de los servicios públicos domiciliarios.

5. ENTIDAD CONTRATANTE

Para todos los efectos de la presente licitación y del contrato que ha de celebrarse, el CONTRATANTE será el Municipio de CAUCASIA, en adelante el “CONTRATANTE”.

6. VEEDURIA CIUDADANA

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 del Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, el municipio de CAUCASIA del Departamento DE ANTIOQUIA convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente y que no esté publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

7. AUTORIZACIONES

El Honorable Concejo Municipal de CAUCASIA mediante el Acuerdo No. 007 del 2026 otorga facultades al señor alcalde para contratar la entrega de la operación de los servicios públicos domiciliarios a un tercero. En virtud de esta autorización, la administración municipal procede a realizar mediante la presente licitación, el proceso de contratación para vincular a un operador en la administración, mantenimiento y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias en el municipio de CAUCASIA, Departamento DE ANTIOQUIA.

Así mismo, en virtud de lo expresado en el Articulo Segundo del Acuerdo referido, se realizará la celebración del respectivo Contrato como resultado del presente proceso.

8. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO

La presente Licitación Pública, se rige por el Estatuto General de Contratación Pública de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

En correspondencia con lo anterior, el Contrato de los servicios de acueducto, alcantarillado se regirá por lo dispuesto en las leyes 142 de 1994, 632 de 2000, 689 de 2001 y los Decretos 302 de 2000, 1713 de 2002, 838 de 2005 y por las Resoluciones CRA 151 de 2001, 351, 352 de 2005 y 242 de 2003 expedidas por la CRA, y demás normas complementarias.

También se somete a las regulaciones que se encuentren vigentes o que sean expedidas por la CRA durante la ejecución del Contrato, en cuanto regulen los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias, las personas prestadoras de los mismos, así como a cualquier otra norma legal vigente sobre la materia. En lo que respecta a las tarifas, están se sujetarán a la regulación tarifaria vigente para acueducto y alcantarillado que expide la CRA. No obstante y para efectos del inicio del contrato, el Operador podrá cobrar las tarifas media de referencia establecida en el presente pliego y aplicar los porcentajes de subsidios y contribuciones establecidos por el Municipio en la actualidad. Para efectos de establecer las tarifas regulatorias, el Operador tiene un plazo máximo de un (1) año a partir de iniciado el contrato, para elaborar los estudios de costos y tarifas y adelantará los tramites de aprobación correspondientes para su aplicación.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El parágrafo del artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone que los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa Licitación Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Por su parte, el artículo 1 de la Resolución CRA 242 de 2003 que modificó el artículo 1.3.2.2 de la Sección 1.3.2 del Capítulo 3 del Título Primero de la Resolución CRA 151 de 2001, prevé que los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se someterán al procedimiento de Licitación Pública previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Las normas citadas anteriormente resultan aplicables a todos aquellos casos en que un municipio, siendo dueño de la infraestructura que utiliza para la prestación del servicio, la entrega a una empresa de servicios públicos para que ésta, mediante un Contrato preste el servicio público respectivo. En tales casos, debe entenderse que lo que se entrega es la infraestructura y no el servicio, pues los servicios públicos que regulan las Leyes 142 y 143 de 1994, no se prestan bajo la figura de la concesión, salvo el caso de las áreas de servicio exclusivo reguladas por los artículos 40 y 174 de la Ley 142 de 1994.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el proceso de contratación, se enmarca dentro de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 31 de la Ley 142 de 1994, y en lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios actualizados.

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

CAPÍTULO 2
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

Vincular a un operador para la **ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** y sus actividades complementarias, en el municipio de CAUCASIA, Departamento DE ANTIOQUIA.

2. DESCRIPCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

El municipio de Caucasia se ubica al norte del departamento de Antioquia, en la subregión del Bajo Cauca antioqueño. Se encuentra localizado a 07°59’05’’ de Latitud Norte y 75°11’53’’ de Longitud Oeste, a una altitud promedio de 50 metros sobre el nivel del mar. Limita por el norte con el departamento de Córdoba, por el sur con el municipio de Zaragoza, por el oriente con Nechí y El Bagre, y por el occidente con Cáceres.

Caucasia se ubica estratégicamente en el valle del río Cauca, dentro de la llanura aluvial que conforma el Bajo Cauca antioqueño, caracterizada por terrenos planos, ciénagas y humedales asociados a las crecientes estacionales del río. Esta condición hidrológica genera una gran fertilidad de los suelos, pero también hace al territorio vulnerable a inundaciones periódicas y procesos de sedimentación. La precipitación media anual oscila entre 2.000 y 4.000 milímetros (con un promedio aproximado de 2.500 mm), con un clima cálido húmedo y temperatura promedio de 28 °C.

Con una extensión aproximada de 1.411 kilómetros cuadrados, Caucasia es uno de los municipios más extensos y poblados del norte de Antioquia. Está conformado por su cabecera municipal, aproximadamente 10 corregimientos (incluyendo Cacerí, Cuturú, El Pando, La Ilusión, Margento, Palanca, Palomar, Puerto Colombia, Puerto Triana y Santa Rosita) y 64 veredas. Su cabecera se encuentra a una distancia de 323 kilómetros de Medellín, capital del departamento, y es reconocida como la capital del Bajo Cauca antioqueño, al ser el principal centro urbano, comercial y de servicios de la subregión.

En cuanto a su conectividad, Caucasia posee una posición estratégica como nodo de transporte terrestre y fluvial. A través de la Troncal de Occidente (Ruta Nacional 25), el municipio se comunica con Medellín, Montería y la costa Caribe. Adicionalmente, cuenta con el río Cauca como vía de conexión fluvial natural hacia los municipios de Nechí, Cáceres y El Bagre, y con un aeropuerto regional, el Juan H. White, que facilita la movilidad aérea hacia Medellín y otras ciudades intermedias.

La actividad económica del municipio está sustentada principalmente en el comercio, los servicios, la ganadería extensiva, la minería aurífera (principalmente oro) y la agricultura, junto con la pesca, así como en el creciente sector de la construcción y el transporte. Caucasia también cumple un papel clave como centro logístico y de intercambio regional, abasteciendo a los municipios vecinos del Bajo Cauca y parte del sur de Córdoba.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext.** 101

En materia ambiental, el territorio hace parte de la cuenca media del río Cauca, con importantes humedales y cuerpos de agua como la ciénaga de Guarumo y la ciénaga La Garza, que cumplen funciones ecológicas fundamentales para la regulación hídrica y la biodiversidad. Estas condiciones naturales, sin embargo, lo hacen susceptible a inundaciones y procesos erosivos, factores que deben considerarse en la planeación del desarrollo y en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado

2.1 CONDICIONES TECNICAS EXISTENTES

2.1.1 SISTEMA DE ACUEDUCTO

El sistema de acueducto de Caucasia opera mediante un esquema mixto de abastecimiento superficial y subterráneo, cuyo objetivo principal es garantizar el suministro de agua potable a la totalidad de la cabecera municipal. El sistema funciona por bombeo, y su infraestructura está conformada por componentes claramente diferenciados: Captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y control operativo, los cuales se describen a continuación:

2.1.1.1 Captación:

La fuente principal de abastecimiento del sistema urbano de acueducto es el río Man, de carácter superficial, desde donde se capta un caudal promedio de entre 150 y 170 litros por segundo (l/s), según registros del macromedidor electromagnético de 16" con el que cuenta el sistema. Esta fuente aporta aproximadamente el 80% del caudal total requerido para atender la demanda urbana.

El 20% restante proviene de la captación subterránea, a través de cinco pozos profundos: Pozo 7, Pozo 8, Pozo 10, Pozo 11 y Pozo 12, que extraen agua del acuífero del Bajo Cauca.

La captación superficial cuenta con una estructura en concreto reforzado de 100 metros de longitud, 1.3 metros de ancho y 3 metros de profundidad, ubicada en la margen izquierda del río Man. Esta realiza una captación lateral, cuya oferta depende del nivel del río. Al final del canal se ubica un pozo de succión de agua cruda de 6.8 metros de profundidad, 6 metros de ancho y 6,9 de largo, que alimenta la estación de bombeo principal.

Aunque no existe un desarenador, el canal cumple esa función, permitiendo la sedimentación de partículas antes del pozo de bombeo de agua sin tratar.

Durante los períodos de estiaje, cuando el nivel del río desciende, se emplea una barcaza flotante equipada con una bomba sumergible ABS con capacidad de 328 l/s, la cual garantiza el suministro continuo al sistema incluso en condiciones de bajo caudal

2.1.1.2 Sistema de bombeo de agua cruda y casa de máquinas:

El bombeo principal está conformado por dos bombas Halberg Nowa 150/50 que operan en paralelo, con capacidad conjunta de 200 l/s, y dos bombas Cornell (200 HP, 1800 rpm, 460V, 60 Hz), que funcionan como respaldo operativo en caso de mantenimiento o falla del equipo principal.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext.** 101

De los sistemas de bombeo salen tres tuberías de 12” de diámetro que comunican a un múltiple de 16”, para pasar luego a la línea de impulsión en acero al carbón, esta salida tiene una válvula ventosa de 4” de diámetro y un cheque de retención.

Para asegurar la continuidad del servicio frente a interrupciones eléctricas, el sistema cuenta con una planta eléctrica de respaldo de 895 kVA (marca CAT), con transferencia automática y caseta propia de operación.

2.1.1.3 Aducción:

La línea de aducción conduce el agua cruda desde la captación hasta la planta de tratamiento. Tiene una longitud total de 5.040 metros, que ascienden desde la cota 63 m s. n. m. hasta 108,74 m s. n. m. Está compuesta por 2.373 metros de tubería en acero al carbón Ø20” y 2.668 metros en asbesto cemento Ø14”.

El sistema cuenta con 5 válvulas de purga (Ø4”), 9 ventosas de Ø3”, una de Ø4” y dos de Ø6”, dispuestas para garantizar la operación hidráulica y evitar acumulación de aire o sedimentos.

2.1.1.4 Pozos subterráneos de respaldo:

El sistema cuenta con cinco pozos profundos distribuidos estratégicamente en el casco urbano, que funcionan como apoyo al suministro superficial (río Man):

- Pozo 7 (Barrio Las Villas): profundidad 120 m, bomba tipo lapicero de 30 HP, caudal promedio 17,8 l/s.
- Pozo 8 (Barrio Caracolí): profundidad 120 m, bomba tipo lapicero de 15 HP, caudal 9,5 l/s.
- Pozo 10 (Barrio El Prado): profundidad 120 m, bomba tipo lapicero de 15 HP, caudal 15,39 l/s.
- Pozo 11 (Barrio Paraguay – Aldea Verde): profundidad 200 m, bomba tipo lapicero de 30 HP, caudal 17 l/s, incluye ajuste de pH y desinfección.
- Pozo 12 (Barrio Malvinas – Campuzano): profundidad 110 m, bomba tipo lapicero de 20 HP, caudal 9,7 l/s.

Estos pozos operan de manera continua (24/7) y entregan directamente a la red de distribución tras el proceso de desinfección.

2.1.1.5.1 Planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP):

La PTAP de Caucasia se encuentra ubicada al occidente de la cabecera municipal, cerca del barrio El Triángulo. Es de tipo convencional, abastecida por el río Man, con una capacidad operativa promedio de 170 l/s, medida por un macromedidor electromagnético de 14”, y realiza los procesos de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección.

Principales procesos:

- Precloración y mezcla rápida: mediante canaleta Parshall (12”) y cámara de aquietamiento (1x1.1 m de área; 3.17 m de profundidad).
- Coagulación y floculación: uso de sulfato de aluminio (43–44 mg/L), floculante FL-

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext.** 101

4820, carbón activado (7.2 mg/L) y cal (7.3 mg/L).

- Sedimentación: dos unidades de alta tasa con placas inclinadas a 60°.
- Filtración: seis filtros rápidos de grava y arena, tasa de filtración de 192 m³/m²-día, cumpliendo con la Resolución 330 de 2017.
- Desinfección: aplicación de cloro gaseoso (2.5 mg/L).

La PTAP cuenta con laboratorio operativo, dosificadores automáticos, y una planta eléctrica de respaldo de 75 kVA (CAT) que garantiza la continuidad del proceso.

2.1.1.6 Almacenamiento:

El sistema dispone de tres tanques semienterrados en concreto reforzado, contiguos a la PTAP, con volúmenes de 750 m³, 750 m³ y 850 m³, para un almacenamiento total de 2.350 m³.

Adicionalmente, en el barrio El Dromedario existen cuatro tanques elevados en fibra de vidrio, de 40 m³ cada uno, instalados a 25 metros de altura, asociados al Pozo 11 y destinados a distribución por gravedad.

2.1.1.7 Tratamiento de lodos:

El sistema de tratamiento de lodos de la PTAP está compuesto por:

- Filtro prensa de 25 m³, sobre plataforma metálica de 8x4 m.
- Caseta de bombeo de 3.2 m x 2.2 m, con dos bombas de 5HP cada una.
- Tanques homogeneizador, de recirculación y de rebose, con capacidades de entre 25 y 107 m³.
- Dos tanques espesadores (26,5 m³) y bombas de cavidad progresiva para manejo de lodos.

Este sistema permite la disposición controlada de residuos del proceso de potabilización y el retorno del sobrenadante al proceso de captación.

2.1.1.8 Conducción y Distribución:

El agua tratada es conducida por gravedad hacia la red de distribución mediante tres líneas principales (Ø16” y Ø6”), con longitud total de 3.966 metros.

La red de distribución urbana está compuesta por 155.578 metros de tubería, con materiales como asbesto cemento, hierro dúctil y PVC, y diámetros entre 2” y 16”.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext.** 101

El sistema se encuentra sectorizado hidráulicamente, y cuenta con 418 válvulas, 24 hidrantes y 27 macromedidores activos distribuidos en la red, además de los tres macromedidores principales a la salida de los tanques. Cada pozo subterráneo también cuenta con su respectivo macromedidor.

La empresa operadora actual cuenta con una plataforma SIG (Sistema de Información Geográfica) para el registro y control técnico de la red, incluyendo materiales, años de instalación, longitudes y diámetros, lo que facilita la gestión operativa y el control de pérdidas.

2.1.1.9 Puntos de muestreo:

El sistema de acueducto urbano de Caucasia tiene 37 puntos de muestreo concertados y materializados con la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia.

2.1.2 Cobertura Urbana de Acueducto

La cobertura del servicio público de acueducto corresponde al porcentaje de la población que dispone de acceso formal al sistema de abastecimiento de agua potable. Este indicador constituye una medida fundamental de la eficiencia en la prestación del servicio y del grado de universalización del acceso al agua potable, al reflejar el alcance real de la infraestructura instalada frente a la demanda poblacional urbana. En este sentido, la cobertura permite evaluar no solo la capacidad de expansión del sistema y su sostenibilidad técnica, sino también el cumplimiento del principio de equidad en el acceso al servicio público esencial de acueducto establecido en la Ley 142 de 1994.

En las últimas 3 vigencias 2022, 2023, 2024 y a corte septiembre de 2025, la cobertura del servicio de acueducto en la zona urbana es la siguiente:

Tabla 3. Cobertura urbana de acueducto municipio de Caucasia 2022 a septiembre 2025

Mes	Cobertura urbana acueducto Municipio de Caucasia			
	2022	2023	2024	2025
Enero	81,00%	84,01%	85,73%	86,61%

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext.** 101

Mes	Cobertura urbana acueducto Municipio de Caucasia			
	2022	2023	2024	2025
Febrero	80,29%	84,30%	85,84%	86,75%
Marzo	80,68%	84,59%	86,02%	87,00%
Abril	81,03%	84,76%	86,30%	87,21%
Mayo	81,21%	85,05%	86,51%	87,43%
Junio	81,70%	85,59%	86,64%	87,64%
Julio	82,16%	85,80%	86,81%	87,76%
Agosto	82,48%	86,06%	86,91%	87,93%
Septiembre	82,99%	86,29%	87,38%	88,54%
Octubre	83,41%	86,60%	87,65%	
Noviembre	84,14%	86,87%	87,64%	
Diciembre	84,88%	87,07%	87,88%	

2.2 ASPECTOS TECNICOS Y OPERATIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO

El sistema de alcantarillado del municipio de Caucasia constituye una infraestructura esencial en el marco del servicio público de saneamiento básico, cuyo propósito es la recolección, conducción, transporte y disposición final de las aguas residuales domésticas y pluviales generadas en el área urbana. Su operación está a cargo de Aguascol S.A. E.S.P., empresa que actualiza, ajusta y controla el catastro técnico del sistema.

En términos generales, el sistema cuenta con redes combinadas y separadas, estaciones de bombeo y una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en funcionamiento. No obstante, persisten retos en materia de cobertura, control de descargas, eficiencia hidráulica y ampliación del tratamiento, los cuales deben ser priorizados dentro del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR).

2.2.1 Redes de recolección y transporte

El sistema de alcantarillado de la zona urbana de Caucasia cuenta con una longitud de 130.935 metros lineales de tubería, con diámetros que varían entre 4 y 38 pulgadas, y aproximadamente 2.276 cámaras de inspección distribuidas en los diferentes sectores del municipio.

La mayor proporción de las redes corresponde a alcantarillado sanitario o residual (80%), mientras que un 15% son redes pluviales y el 5% restante corresponde a tramos combinados. Esta composición evidencia un proceso progresivo hacia la separación de sistemas, aunque aún se presentan sectores donde las aguas residuales y lluvias comparten colectores, generando sobrecargas hidráulicas y reboses durante los periodos de lluvia intensa.

En cuanto a materiales, la red de alcantarillado de Caucasia está compuesta principalmente por tuberías en PVC, que representan cerca del 70% de la longitud total del sistema (aproximadamente 92 km),

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext.** 101

seguidas por tuberías en concreto con un 25% (33 km) y un 5% sin especificación del material, lo que sugiere la existencia de tramos de difícil acceso o sin actualización catastral reciente.

Tabla 8. Resumen redes de Alcantarillado Municipio de Caucasia

CONSOLIDADO TOTAL DE REDES DE ALCANTARILLADO		
Material	**Diámetro (In.)**	**Longitud (m)**
PVC	4	**378**
Concreto	4	**22**
PVC	6	**1168**
Concreto	6	**3838**
PVC	8	**79396**
Concreto	8	**17339**
PVC	10	**8123**
Concreto	10	**3095**
PVC	12	**2001**
Concreto	12	**1270**
PVC	14	**754**
Concreto	14	**805**
PVC	16	**133**
Concreto	16	**104**
PVC	18	**256**
Concreto	18	**212**
Concreto	24	**2318**
PVC	27	**442**
Concreto	27	**333**
Concreto	30	**218**
Concreto	36	**1950**
Concreto	33	**1272**
Concreto	No especifica	**586**
No especifica	No especifica	**4922**
TOTAL REDES		**130935**
TOTAL CÁMARAS		**2276**

2.2.2 Descargas y cuerpos receptores

El municipio de Caucasia presenta 79 puntos de descarga identificados en el sistema de alcantarillado, los cuales conducen aguas residuales, pluviales o combinadas hacia cuerpos hídricos naturales como los caños Los Chorros, El Silencio, Atascoso, San Miguel y el río Cauca, este último considerado el principal receptor del sistema.

El sistema también registra descargas vinculadas a las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Malvinas y El Retorno (Paraguay), que disponen sus efluentes tratados en el río Cauca.

2.2.3 Estaciones de bombeo de aguas residuales (EBARD)

El sistema urbano de alcantarillado de Caucasia dispone de dos estaciones de bombeo de aguas

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext.** 101

residuales domésticas (EBARD), ubicadas en los barrios San Rafael y Villa Arabia. Estas infraestructuras cumplen una función hidráulica estratégica, pues permiten impulsar las aguas residuales recolectadas desde zonas bajas hacia tramos superiores del sistema, compensando las limitaciones de pendiente natural del terreno.

Cada estación cuenta con:

- Equipos de bombeo sumergibles de 11,5 HP y 7,5 HP, con una bomba en operación y otra en reserva.
- Caseta de control y gabinete eléctrico.
- Transformador propio para alimentación energética.
- Sistemas de respaldo eléctrico, que garantizan continuidad operativa en caso de suspensión del servicio de energía.

Estas estaciones deberán ser monitoreadas por personal técnico del prestador. Su mantenimiento preventivo incluye la limpieza de rejillas, calibración de bombas y revisión de válvulas de retención, acciones esenciales para evitar interrupciones del flujo y reboses localizados.

2.2.4 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Malvinas

La PTAR Malvinas, ubicada en el barrio del mismo nombre, es la única planta de tratamiento de aguas residuales domésticas actualmente en operación en el municipio de Caucasia.

Tiene una capacidad instalada de 8,0 L/s, que permite atender a cerca de 2.000 usuarios, operando de forma continua las 24 horas del día. Su funcionamiento contribuye a reducir la carga orgánica vertida al río Cauca y a mejorar las condiciones sanitarias del entorno.

La planta está equipada con un macromedidor electromagnético de 4” que registra el caudal tratado y con una planta eléctrica de respaldo de 38 kVA (marca Legga) que garantiza la operación ante cortes del servicio energético. Adicionalmente, cuenta con un pH-metro digital, el cual permite registrar el pH y la temperatura del agua en tiempo real, fortaleciendo el control operativo.

El sistema de tratamiento se compone de las siguientes unidades:

- **Tratamiento preliminar:** conformado por un canal de entrada rectangular de 0,6 m de ancho y 0,7 m de altura, rejillas de cribado grueso y fino, rejas de protección y dos desarenadores. Estas unidades retienen

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext.** 101

sólidos gruesos y arenas, protegiendo las unidades posteriores de taponamientos.

- **Pozo de bombeo**: equipado con bombas de 3HP (8 L/s) para el caudal regular y bombas de 11,5 HP (45 L/s) para alivio en época de lluvias, con sistemas de respaldo en ambos casos.
- **Tratamiento primario:** mediante tanque Imhoff, que combina la sedimentación de sólidos en la cámara superior con la digestión anaerobia de lodos en la cámara inferior, reduciendo la carga orgánica.
- **Tratamiento secundario:** a través de Filtros Anaerobios de Flujo Ascendente (FAFA), donde la biopelícula bacteriana degrada la materia orgánica remanente.
- **Manejo de lodos:** mediante lechos de secado, que permiten la deshidratación de lodos estabilizados hasta alcanzar condiciones sólidas aptas para su disposición controlada.

2.2.5 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Retorno (Paraguay)

"Nueva PTAR Paraguay (El Retorno)", el cual dispone sus efluentes hacia el río Cauca a través de una tubería de 12 pulgadas en PVC.

Unidad nueva o en fase de proyección y construcción, que aún no ha sido incorporada al sistema operativo municipal.

2.3 Cobertura urbana de Alcantarillado:

La cobertura del servicio público de alcantarillado corresponde al porcentaje de la población urbana que dispone de conexión formal al sistema de recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales domésticas. Este indicador refleja el grado de desarrollo del servicio de saneamiento básico y constituye una medida esencial del cumplimiento del principio de universalización consagrado en la Ley 142 de 1994.

El análisis de la cobertura permite evaluar la eficiencia de la infraestructura instalada, la efectividad de los programas de expansión de redes y la sostenibilidad del sistema frente al crecimiento urbano, al tiempo que ofrece un insumo clave para la planificación de inversiones y la gestión ambiental del municipio.

Vigencias 2022, 2023, 2024 y a corte de septiembre de 2025::

Tabla 9. Cobertura urbana de alcantarillado municipio de Caucasia 2022 a septiembre 2025

Mes	Cobertura urbana alcantarillado Municipio de Caucasia			
	2022	2023	2024	2025
Enero	77,38%	80,23%	81,74%	82,42%
Febrero	76,89%	80,49%	81,82%	82,59%
Marzo	77,31%	80,71%	81,98%	82,77%
Abril	77,69%	80,87%	82,22%	82,95%

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Mayo	77,97%	81,08%	82,37%	83,15%
Junio	78,41%	81,62%	82,46%	83,37%
Julio	78,83%	81,84%	82,62%	83,46%
Agosto	79,05%	82,06%	82,70%	83,63%
Septiembre	79,35%	82,35%	83,13%	84,23%
Octubre	79,65%	82,65%	83,40%	
Noviembre	80,39%	82,86%	83,44%	
Diciembre	81,04%	83,03%	83,68%	

3 PLAZO DE LA OPERACIÓN

El Contrato tendrá una vigencia de Veinte (20) años contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Entrega de los Bienes afectos a la prestación de los servicios públicos domiciliarios objeto del contrato, con lo cual se dará inicio a la Operación. El Contrato estará vigente hasta su liquidación final, que deberá realizarse por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, con sujeción a lo pactado en sus cláusulas del contrato.

4 ÁREA DE LA PRESTACIÓN

El Área de Prestación corresponde al perímetro urbano del Municipio de CAUCASIA, definido en el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT vigente.

Es función del OPERADOR apoyar al MUNICIPIO DE CAUCASIA en las actividades a que haya lugar, para definir dicho perímetro de servicios y mantenerlo actualizado según el potencial de expansión asociado a las metas de expansión y reposición de la infraestructura, establecidas en el Anexo Técnico Operativo.

Las partes del contrato de común acuerdo podrán aumentar el área de prestación, evento en el cual deberán ajustar las metas contractuales según el impacto financiero que dicho aumento genere.

Si el aumento en el área de prestación surge como consecuencia de una modificación del Plan de Ordenamiento Territorial, las partes deberán ajustar las metas contractuales o establecer el procedimiento previsto en el Contrato para restablecer el equilibrio económico.

El hecho de que el perímetro urbano se tome como referencia para hacer exigibles las metas del OPERADOR, no implica que se constituya área de servicio exclusivo en los términos de la Ley 142 de 1994.

5 OBLIGACIONES DEL OPERADOR

a) Cumplir con el objeto del Contrato, para lo cual destinará todos los recursos materiales, técnicos, operativos, financieros y humanos que sean indispensables para garantizar su cabal ejecución, en forma eficiente y oportuna.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

b) Ejecutar el Plan de Obras e inversiones ("POIR") de referencia establecido en el Pliego de Condiciones.
c) Garantizar la prestación eficiente, continua y regular de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y sus Actividades Complementarias en el municipio de CAUCASIA, así como el logro de las Metas de los Servicios y de las condiciones de infraestructura, de conformidad con los términos del Contrato, el Anexo Técnico Operativo, y la normatividad aplicable a dicha prestación, así como cumplir los estándares de servicio y eficiencia establecidos en la regulación tarifaria aplicables.
d) Obtener la financiación que sea necesaria para cumplir con el Contrato y los Pliegos de Condiciones de tal manera que garantice plenamente el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
e) Presentar al CONTRATANTE en las condiciones y oportunidad señaladas en el Contrato, el Plan Anual de Obras e Inversiones para su aprobación. El OPERADOR deberá presentar cada año al CONTRATANTE el Plan de Inversiones, el cual deberá ser consistente con las metas de calidad y cobertura establecidas en el Contrato, y las que se acuerden con posterioridad.
f) Constituir y mantener vigente las garantías en las condiciones establecidas en el Contrato.
g) Suscribir conjuntamente con EL CONTRATANTE el Acta de Entrega de los Bienes e Inicio de Operación de los Servicios y los demás documentos previstos en el Contrato, cuando dicha suscripción deba hacerse de conformidad con lo estipulado en el Contrato.
h) Elaborar directamente o a través de terceros, los diseños definitivos de las obras de reposición y expansión de la infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado, con sujeción al RAS y las demás normas que lo modifiquen, complementen y adicionen, así como a lo establecido en el Contrato y su Anexo Técnico Operativo. La valoración de los costos en que incurra el OPERADOR para cumplir con esta obligación deberán incluirse en el monto de Inversiones contempladas en el POIR., y el presupuesto respectivo deberá estar aprobado por el Municipio de CAUCASIA.
i) Contratar por su exclusiva cuenta y riesgo el personal necesario para prestar los servicios estipulados en el Contrato y cumplir con las obligaciones previstas. El operador deberá asumir y responder por la totalidad de las obligaciones de carácter laboral y asistencial de conformidad con la ley, con sus trabajadores y las obligaciones contraídas con terceros, proveedores, contratistas, subcontratistas, entidades oficiales organismos fiscales y parafiscales, que se ocasionen por la ejecución del Contrato hasta su finalización.
j) Elaborar, actualizar y aplicar los manuales necesarios para la adecuada prestación de los Servicios. Así mismo, el OPERADOR debe asegurar que dichos manuales se ajusten a la Ley y sus normas reglamentarias, la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), y las condiciones establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico Operativo.
k) Prestar su total colaboración con el fin de que se puedan cumplir las actividades de Supervisión del Contrato establecidas en el presente Pliego.
l) Garantizar la calidad del agua potable, de conformidad con las normas técnicas y regulaciones expedidas por el Ministerio de Salud o la entidad que haga sus veces, o los que lo modifiquen o reemplacen.
m) Preparar durante el primer año de la Operación un Plan Operacional para atender de manera permanente la prestación de los servicios y un plan de emergencias para atender las situaciones originadas por hechos de Fuerza mayor o caso fortuito, revisándolo cada dos años. Estos Planes deben ser la base de las actividades que debe seguir el OPERADOR para la prevención y la

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

atención de contingencias y emergencias, los cuales se orienten de manera clara a la prevención de incidentes que causen la suspensión de los servicios y donde se describan los procedimientos administrativos, organizativos, logísticos, técnicos, de comunicaciones y de cualquier otro orden, necesarios para mitigar y solucionar cualquier situación o de emergencia que pueda poner en peligro la prestación de los Servicios en el menor tiempo posible, de acuerdo con las circunstancias que se presenten.

n) Mantener debidamente actualizado el inventario general de los bienes afectados a los Servicios, en el que se incluirán tanto los bienes que entrega el CONTRATANTE como los bienes que el OPERADOR haya construido o adquirido durante el Plazo del Contrato. Igualmente se deberán registrar todas las bajas y reemplazos que se presenten.

o) Cumplir con las normas y reglamentaciones que, en materia ambiental y de protección de recursos naturales, sean expedidas por las autoridades nacionales y territoriales competentes, y tomar todas las medidas que fueren necesarias para preservar los recursos naturales que deba utilizar; prevenir y controlar la contaminación de las fuentes y recursos, y evitar perjuicios al medio ambiente y a las comunidades.

p) Facturar, cobrar y recaudar las Tarifas y las contribuciones de solidaridad, según lo previsto en las disposiciones legales y en el Contrato de Condiciones Uniformes celebrado con sus suscriptores y/o Usuarios.

q) Dar cumplimiento a las Guías ambientales que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o la respectiva Corporación Regional

r) En el evento en que el OPERADOR opere en municipios diferentes a los que componen el Área de Prestación, estará obligado a llevar contabilidades separadas por centro de costos e igualmente deberá elaborar estados financieros por centro de costos y municipios.

s) Gestionar y obtener todas las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran para la operación y prestación de los Servicios y que no fueran cedibles por el CONTRATANTE.

t) Pagar las contribuciones especiales establecidas por la Comisión de Regulación - CRA y la Superintendencia de Servicios Públicos.

u) Pagar oportunamente los servicios públicos de energía eléctrica para la operación del sistema de acueducto y alcantarillado a partir de la fecha de entrada en operación.

v) Aplicar la estratificación vigente en el Municipio de CAUCASIA.

w) Pagar oportunamente los impuestos tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental y Municipal.

x) Las demás obligaciones derivadas del presente Contrato, la oferta presentada por el OPERADOR y las establecidas en los Pliegos de Condiciones.

5.1 OBLIGACIONES DEL OPERADOR FRENTE A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Durante el plazo de ejecución del presente contrato, el prestador deberá operar la infraestructura afecta a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los términos establecidos en el contrato, la Ley 142 de 1994, sus Decretos reglamentarios y demás disposiciones legales vigentes.

El operador deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura afecta a la prestación de los servicios de tal manera que se garantice la prestación eficiente y continua de los servicios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias, conforme a lo establecido en el plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo y en las metas de indicadores contenidas en el Anexo técnico operativo. Se aclara, que lo anterior, se encuentran dentro de los gastos ordinarios de operación,

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

mantenimiento y de las inversiones de reposición, expansión u optimización previstas en el POIR.

Las obras de expansión y/o reposición del sistema se hará conforme al Plan Anual de Obras e Inversiones (PAOI) y el POIR definitivo que apruebe el contratante.

5.2 Obligaciones en materia de medición

El operador deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en esta materia. No obstante, una vez se implemente la micro medición, se incorporarán en el Anexo Técnico Operativo, el cumplimiento de metas de medición de consumos, IANC, etc.

5.3 Régimen tarifario aplicable

El Operador cobrará a los usuarios la tarifa resultante de la aplicación de la metodología tarifaria expedida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Así mismo el Operador deberá aplicar los ajustes anuales a las tarifas, modificaciones a la metodología tarifaria o modificaciones particulares a sus tarifas que establezca la misma Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Será también obligación del Operador solicitar la modificación particular de sus tarifas a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico si se presentan alguna de causales previstas en la ley o la regulación para su modificación.

5.4 Tarifa Básica Mensual Máxima:

Durante el primer año de inicio del contrato, el Operador podrá aplicar por Tarifas, el precio por concepto de cargo fijo mensual ($/usuario/mes) y por concepto de cargo por unidad de consumo ($/m3) de acuerdo a la aplicación de la metodología establecida en la resolución CRA 1032 de 2026 para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

5.5 Sistema de quejas, reclamos y recursos.

El OPERADOR deberá establecer un sistema eficiente de recepción y trámite de quejas, reclamos, y recursos, que sean presentados por los suscriptores y/o Usuarios, y de reparación de fallas del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994. Adicionalmente, deberá cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico Operativo del Contrato. En desarrollo de esta obligación el OPERADOR establecerá y mantendrá servicios de información y asistencia expeditos y eficientes para ayudar a los Usuarios actuales y futuros en la solución de cuestiones sobre cualquier aspecto de los Servicios. Además el OPERADOR deberá mantener un registro único de reclamaciones y recursos formales de los Usuarios que estará siempre actualizado y a disposición de la instancia de Supervisión del Contrato. En éste Registro, constará la reclamación y su fecha de entrada, la acción ante el Usuario y la resolución del asunto. Se entiende que son reclamaciones y recursos formales los presentados en forma verbal o escrita, de los que el Usuario tendrá derecho al acuse de recibo en su presentación o envío.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

En cumplimiento de esta obligación, dentro de los cuatro meses siguientes a la Entrada en Operación, el OPERADOR deberá establecer al menos una oficina de quejas y reclamos en el Municipio de CAUCASIA, la cual atenderá y resolverá las reclamaciones de los usuarios.

5.6 Obligaciones en gestión comercial

El operador deberá desarrollar las actividades inherentes a la gestión comercial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado lo cual implica entre otros y como mínimo el desarrollo de los procedimientos de medición, lectura, precritica, critica, investigaciones por desviaciones significativas, corte y suspensión, visitas técnicas a los usuarios contrato de condiciones uniformes o contrato de servicios públicos así como todas las demás actividades inherentes a la gestión comercial, incluyendo entre otras la facturación, recaudo, mantener actualizado el catastro de usuarios que se le entrega al inicio del contrato, atención a peticiones, quejas y reclamos, recursos y requerimientos establecidos por los organismos reguladores y de vigilancia y de control de servicios públicos domiciliarios.

El operador deberá elaborar y hacer los reportes de información veraz al Sistema Único de Información SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos con la periodicidad y condiciones de modo determinadas por dicha entidad para dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes tales como la ley 689 de 2001, las que la adiciones modifiquen o aclaren y será responsable de la información reportada.

5.7 Obligación especial

Para todos los efectos de las obligaciones en el contrato, en relación con la entrega de la infraestructura afecta a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, el operador deberá pactar con la CONTRATANTE con un antelación no mayor a seis (6) meses con antelación a la terminación del contrato, un protocolo de entrega de dicha infraestructura y la prestación de estos servicios en el que se incluyan como mínimo los siguientes elementos: i) cronograma de entrega física y jurídica de la infraestructura ii) entrega comercial de los servicios lo que implica la cesión de los contratos de servicios públicos, software comercial y sus licencias, toda la información magnética y en copia dura del catastro de usuarios, información de peticiones quejas y recursos pendientes de tramite iii) información de procesos judiciales y administrativos de toda índole que se encuentren pendientes iv) preparación de los documentos soporte para la petición de las nuevas licencias ambientales y del uso del agua v) toda la información del personal de la empresa, condiciones laborales, hojas de vida actualizadas, tramites de novedades laborales en curso, condiciones convencionales, extra convencionales y extralegales vi) inventario físico de la infraestructura, inventario de redes, software de geo-referenciación, sectorización de los sistemas, licenciamiento del software técnico operativo, planos de los sistemas de acueducto y alcantarillado, diagnostico de las alteras de necesidad inmediatas de obra como consecuencia de decisiones judiciales aún pendientes de ejecución total o parcial , si las hubiere o de otras situaciones que puedan poner en riesgo la operación de dichos servicios en el corto plazo y las demás que se requieran para impedir la suspensión o desmejora de la calidad de los servicios que de acuerdo con la experiencia del operador y condiciones de objetiva verificación deban ser asumidas por el operador que lo remplace vii) entregar los manuales de procedimiento y efectuar jornadas de capacitación en servicios públicos de acueducto y alcantarillado y en sistemas de información que utilice a la fecha para la operación viii) todos aquellos aspectos y actividades que se requieran para facilitar el empalme con el operador que haya de asumir la prestación de estos servicios.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Será necesario que los oferentes interesados dispongan de una oficina ubicada en la zona urbana del municipio, para ello deberán aportar junto con la oferta una carta de compromiso de adquisición en calidad de propietario o arrendatario o figura que avale la presencia en las futuras vigencias de ejecución del contrato.

5.8 Obligación en cuanto al personal de trabajo.

El Proponente que resulte adjudicatario del Contrato deberá garantizar que durante su ejecución contará con el personal que se especifica a continuación, para ello junto con la oferta deberá aportar los soportes académicos y de experiencia que se requiera:

Gerente

Estudios profesionales: Título profesional en cualquiera de las Ingenierías o Ciencias Económicas.

Experiencia específica: Haberse desempeñado como Gerente de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios operadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, que cuenten con más de 15.000 suscriptores de acueducto y de 14.000 suscriptores de alcantarillado a la fecha de terminación del cargo o la vigente, por un tiempo mínimo de quince (15) años.

Experiencia General: Mínimo veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.

Director Administrativo, Financiero y Comercial

Estudios profesionales: Título profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o Economía.

Experiencia específica: Haberse desempeñado como Director o Coordinador Administrativo, Financiero o Comercial, en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, operadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, por un tiempo mínimo de tres (3) años.

Experiencia General: Mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.

Director o Coordinador Técnico Operativo

Estudios profesionales: Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Química.
Experiencia específica: Haberse desempeñado como gerente operativo o director operativo o director técnico, en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, operadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, por un tiempo mínimo de un (1) año.

Experiencia General: Mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Director o Coordinador de Calidad y Microbiología

Profesional en MICROBIOLOGIA o afines, QUIMICA O AFINES, INGENIERIA QUIMICA O AFINES, Experiencia General: Mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional o diploma.

Director Electromecánico

Profesional en INGENIERIA MECANICA, INGENIERIA MECATRONICA. Con tarjeta profesional y certificado de vigencia. Experiencia General: Mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.
El oferente deberá adjuntar los siguientes soportes con el fin de acreditar cumplimiento del equipo de trabajo: Acta de grado o diploma del título profesional, matricula profesional y certificado de vigencia en caso que aplique, certificados de experiencia en caso que aplique y carta de compromiso debidamente firmada por cada miembro

6 VALOR DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN DEL OPERADOR

El valor del contrato es de cuantía indeterminada, dada su naturaleza y la forma de remuneración al contratista. Sin embargo, se proyecta honorarios a 20 años por valor de Sesenta y Cinco mil Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro mil Ciento Setenta y Seis pesos M/L ($65.349.744.176), equivalente al 10% del recaudo proyectado.

El Operador tendrá derecho a título de remuneración única por su gestión de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de Caucasia, hasta el diez por ciento (10%) de los valores efectivamente recaudados cada mes, más el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones que se generen a cargo del Operador con ocasión de dicha remuneración.

Se entiende que con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI), el MUNICIPIO DE CAUCASIA girará al OPERADOR los dineros correspondientes a la diferencia entre subsidios y contribuciones, a que haya lugar, de acuerdo con la Reglamentación vigente.

En consecuencia, el CONTRATANTE no reconocerá ni pagará al OPERADOR, ninguna suma adicional de dinero, como remuneración por el cumplimiento de las obligaciones generadas por la celebración del Contrato, salvo aquellos casos excepcionales regulados expresamente en el citado contrato.

7 PASIVOS

El MUNICIPIO DE CAUCASIA no será responsable por las obligaciones que por concepto de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (pasivos laborales, energéticos, etc.) se encuentren vigentes a la firma del contrato con el OPERADOR.

8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Durante el término del Contrato, el CONTRATANTE dispondrá de la Interventoría del Contrato ya sea directamente o a través de un tercero contratado para tal fin, cumpliendo con lo establecido para el efecto en la normatividad vigente. Esta interventoría está dirigida a verificar y asegurar el cumplimiento del objeto de dicho Contrato, en especial, la realización de todas las labores y tareas indispensables para la prestación de los Servicios, con calidad, eficiencia, continuidad y regularidad, de conformidad con lo previsto en la Ley, el Contrato y el Anexo Técnico Operativo.

9 CONTROL FISCAL

El control fiscal del Contrato se sujetará a lo dispuesto por la normatividad aplicable, en especial por el Artículo 5 de la Ley 689 de 2001, las normas que la modifiquen, adicionen o reformen, la Resolución N° 5472 del 18 de marzo de 2003, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se expide el Reglamento General sobre el Sistema Único de Control Fiscal en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, en lo pertinente y demás disposiciones aplicables.

10 CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

El control social de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, se ejercerá a través de los “Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios”, cuya organización y funciones se señalan en los artículos 62 y 63 de la Ley 142 de 1994 y sus disposiciones reglamentarias. Es deber del OPERADOR tramitar y responder las solicitudes y peticiones formuladas por dichos Comités, a través del Vocal de Control, sin perjuicio de las que sean presentadas directamente por los suscriptores y/o usuarios.

11 RÉGIMEN TRIBUTARIO

El OPERADOR se obliga a cancelar los impuestos, tasas, contribuciones y similares, vigentes al momento de la suscripción del Contrato, de conformidad con lo previsto en la ley, el Contrato y este Pliego de Condiciones. Para todos los efectos, estarán sujetos al régimen tributario aplicable a las Empresas de Servicios Públicos, consagrado en el Estatuto Tributario y en las normas que lo complementen, desarrollen, adicionen o sustituyan.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

CAPÍTULO 3
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal de la presente Licitación Pública, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 142 de 1994 las normas que la modifiquen adicionen o sustituyan, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 201, el decreto 1085 de 2015 y los demás decretos que las reglamentan, los Códigos Civil y de Comercio y las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso de contratación por Licitación Pública, será el estipulado en la plantilla de la plataforma del SECOP II y el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Audiencia para precisar alcance y contenido del Pliego de Condiciones y asignación y distribución de riesgos y visita de campo no obligatoria	El día 8 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.	Oficina de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de CAUCASIA ANTIOQUIA
Audiencia Pública de Adjudicación	El día 3 de noviembre de 2026 a las 4:00 p.m.	Oficina de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de CAUCASIA ANTIOQUIA

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el CONTRATANTE, reduciendo o ampliando los plazos señalados, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego, así como los plazos generales de la Licitación, de lo cual se dará oportuno aviso a los interesados y público en general, a través de la plataforma del SECOP II.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

3. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los siguientes:

a) Aviso de la licitación pública
b) El estudio previo de la licitación
c) La Resolución de apertura de la licitación
d) Los Pliegos de Condiciones y sus anexos
e) Las respuestas dadas por el CONTRATANTE a las observaciones de los interesados.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

f) Las Adendas en caso de producirse – SECOP II.
g) La minuta del Contrato y sus anexos
h) Los informes de evaluación definitivos
i) El acta de la audiencia de adjudicación

Una vez el Contrato haya sido suscrito, se entenderá que el Pliego de Condiciones y sus Anexos serán para todos los efectos, anexos del Contrato y, por lo mismo, su contenido será de obligatorio cumplimiento para las partes.

4. ANEXOS DEL PLIEGO

Formatos y Anexos del Pliego de Condiciones son:

FORMATO N° 1:	Carta para presentación de la propuesta
FORMATO N° 2: (Formato 2B- UT)	Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios)
FORMATO N° 3:	Experiencia de los Proponentes
FORMATO N° 4:	Capacidad financiera y Organizacional
FORMATO N° 5:	Pagos de seguridad social y aportes legales
FORMATO N° 6:	Vinculación de personas con discapacidad
FORMATO N° 7:	Puntaje de Industria Nacional
FORMATO N° 8:	Factores de desempate
FORMATO N° 9:	Acreditación emprendimiento y empresas de mujeres
Formulario N° 1:	Propuesta Económica
AXENO N° 1:	Anexo Técnico Operativo
ANEXO N° 2:	Minuta del contrato.

Todos los Formatos del Pliego de Condiciones presentados por el Proponente para acreditar los requisitos exigidos en el mismo, deberán estar suscritos por el representante legal o apoderado del Proponente.

5. ANEXOS DE LA MINUTA DEL CONTRATO

Anexo Técnico Operativo y todos los establecidos en el pliego.

6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

El Pliego de Condiciones y los documentos de la licitación estarán disponibles para su consulta a través de la página en Internet: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

7. ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Para todos los efectos se entenderá que la presentación de la propuesta demuestra que el Proponente conoció todos los requisitos exigidos en la presente Licitación; que analizó y estudió toda la información técnica, legal, financiera y económica necesaria y que realizó su verificación y comprobación; que recibió las aclaraciones necesarias por parte del CONTRATANTE sobre inquietudes o dudas previamente

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto de la Licitación; que está enterado a satisfacción del alcance del Contrato que se celebrará y que ha tenido en cuenta las condiciones de trabajo, así como los requerimientos de la prestación de los servicios públicos en el Área de Prestación, los riesgos, y, en general, todos los factores determinantes de los costos que inciden en su propuesta.

El CONTRATANTE sólo asume la responsabilidad por la veracidad e integridad de los documentos y la información que entrega con este Pliego de Condiciones. Por consiguiente, no es responsable por la información obtenida en fuentes o documentos distintos a los señalados anteriormente. En particular, el CONTRATANTE no manifiesta declaración o garantía alguna, con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros para llevar a cabo la operación, ni de sus supuestos, si los hubiere.

8. UTILIZACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN POR LOS PROPONENTES

Los interesados en esta Licitación podrán obtener documentación e información relacionada con el objeto del Contrato, en las fuentes de información que estimen convenientes y será de su propia responsabilidad la confiabilidad que determinen brindarle a dicha información.
Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes al elaborar su propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y estimaciones. De la misma manera, deberán evaluar las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras derivadas de la celebración y ejecución del Contrato, y en general, todos los aspectos que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

9. DEBIDA DILIGENCIA

Será responsabilidad de los Proponentes conocer, inspeccionar y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los Proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma; que conocen plenamente las condiciones, funcionalidad y estado de la infraestructura, bienes, maquinaria y equipos que se destinarán al desarrollo de la actividad objeto de la Licitación, y que consideran que podrán ser utilizados conforme a su naturaleza, función y tecnología, asumiendo en caso de adjudicación, las inversiones adicionales que consideren necesarias para la operación adecuada, de acuerdo con los requisitos de este Pliego de Condiciones.

Toda la información suministrada es solo a título enunciativo, no compromete la responsabilidad del CONTRATANTE, ni dará lugar a que sobre los mismos se edifiquen reclamaciones económicas o de cualquier otra naturaleza. Por lo anterior, el Proponente podrá separarse de toda la información que a tipo de enunciación se presenta, bajo su propio juicio, en los casos en los que considere que la información

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

suministrada resulte ser errónea, posea desviaciones o resulte no acorde con su propuesta, indicando el contenido de los mismos y el juicio de valor del cual se sirve para separarse de dicha información.

El CONTRATANTE y sus asesores no asumen responsabilidad por la información que obtenga el Proponente para presentar su Propuesta. La consulta y el suministro de la información, tienen como único fin facilitar el acceso a información que podría resultar útil a los Proponentes, las cuales se ofrecen a título meramente informativo, entendiéndose, por tanto, que toda la información de esta manera ofrecida, no hace parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato y que de ella, no se deducirá obligación, responsabilidad o derecho alguno para el CONTRATANTE o sus asesores. Por lo tanto, no servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previsto en el contrato, en el Pliego de Condiciones, en el Anexo Técnico Operativo o en los demás Anexos.

Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del mismo. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones, en el Contrato, en el Anexo Técnico Operativo o en los demás anexos, se haga referencia explícita a cierta información o documentos puestos a disposición de los interesados, caso en el cual tal información o la parte de ella a la cual se haga referencia explícita, tendrán la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en dichos documentos.

En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho contrato, en el Anexo Técnico Operativo y en los demás Anexos, así como en el Pliego de Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales asumiendo los riesgos previstos en dichos documentos. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la necesidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico Operativo.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido, y de cualquier otra información que los Proponentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus Propuestas, es responsabilidad de los Proponentes, así como que la presentación de Propuestas implica que los Proponentes han realizado, a su total satisfacción, el estudio y análisis de dicha información.

10. VISITAS DE CAMPO NO AOBLIGATORIA

Con el fin de que los interesados puedan conocer e inspeccionar los sitios en que se ejecutará el Contrato, así como los bienes que estarán afectos a la Operación, el PROPONENTE podrá hacer visita de a los sitios de interés a fin de conocer los sitios que hacen parte del sistema. La información y conceptos emitidos por los funcionarios que atiendan la visita, no hacen parte de la información entregada y no comprometen al CONTRATANTE.

La información suministrada en la visita, no servirá de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico entre las partes, que no esté previsto en el Contrato. Para la elaboración de las ofertas y desarrollo del contrato sólo pueden considerarse el pliego

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

de condiciones y las adendas.

Quien no asista a la visita, no podrá alegar el desconocimiento de la infraestructura de acueducto y alcantarillado afecta a la prestación de los servicios objeto del contrato a suscribir.

El procedimiento para la visita será el siguiente:
a) En el sitio, día y hora de encuentro, con el fin de que sean verificados por los profesionales asignados por el CONTRATANTE y se proceda a su inscripción en la planilla de visita.
b) Una vez inscritos los proponentes presentes en el acta de visita de campo, se iniciará el recorrido en compañía del profesional asignado para tal fin.
Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar por su cuenta y riesgo, las visitas adicionales que consideren necesarias.

11. INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El plazo para recibir cualquier pregunta, aclaración o consulta y el plazo para contestarla, vencerá en el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de estos Pliegos de Condiciones, para ello los interesados deberán utilizar la plataforma del SECOP II.

Las respuestas dadas por el CONTRATANTE no constituyen una modificación a este Pliego de Condiciones, salvo en los casos en que se adopten como tales, mediante Adenda modificatoria.

12. ADENDAS

Mediante la expedición de Adendas, el CONTRATANTE podrá modificar, adicionar, complementar o suprimir aspectos específicos contemplados en el Pliego de Condiciones. Todas las Adendas que se emitan pasarán a formar parte del Pliego de Condiciones. Por consiguiente, los asuntos que no sean acogidos mediante Adenda, no tendrán fuerza jurídica vinculante, ni para el CONTRATANTE ni para los eventuales Proponentes.

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas con 3 días hábiles de antelación al vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las Adendas formarán parte integral del Pliego de Condiciones desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su propuesta.

La publicación de las Adendas se considerará como envío oficial a los eventuales proponentes y no se aceptará reclamo alguno al respecto. Será obligación de los proponentes consultar la información que se publique en la plataforma del SECOP II.

13. PLAZO DE LA LICITACIÓN

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Es el término que debe transcurrir entre la fecha de Apertura de la Licitación y la fecha señalada para su cierre.

Cuando lo estime conveniente el CONTRATANTE, bien sea por iniciativa propia o bien sea cuando lo soliciten un número plural de proponentes, se podrá prorrogar el plazo de la Licitación.

La decisión de la prórroga del plazo de la Licitación será comunicada mediante Adenda, haciendo uso de la plataforma del SECOP II.

14. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La apertura y cierre de la Licitación Pública N° LP-002-2026 se llevará a cabo en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso.

Las Propuestas deberán presentarse utilizando la plataforma del SECOP II dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso.

15. COSTOS DE LA PROPUESTA

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta, así como los gastos de desplazamiento a la visita de campo, serán por cuenta exclusiva del Proponente y a riesgo de éste, razón por la que el CONTRATANTE no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso por dicho concepto. Tampoco asumirá responsabilidad alguna frente al Proponente o a terceros con ocasión de la elaboración de la Propuesta.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

CAPITULO 4
ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

1. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN

1.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

Se entiende por riesgo, cualquier posibilidad de afectación del objeto contratado que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

1.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar.

Para EL MUNICIPIO, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Por tanto, la identificación de riesgos que se describe abarca todo el territorio identificado en el área de prestación. En consecuencia, los riesgos deberán interpretarse conforme a la realidad, características y condiciones específicas de cada fracción integrante del área de prestación.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

1.3 CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR SU PROCEDENCIA

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:
- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero y económico
- Riesgos de carácter técnico

a. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro ámbitos bien diferenciadas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

▪ RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Se enumeran los siguientes riesgos:
- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATANTE, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que EL MUNICIPIO no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación haga excesiva económicamente la operación y la prestación del servicio; para lo cual las partes utilizarán los mecanismos de amigable composición y demás instrumentos contractuales. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

▪ RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

- Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para EL MUNICIPIO que modifique las condiciones en que ejecutan los trabajos, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que EL MUNICIPIO no tiene la facultad de negociar apartes normativos de

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación haga excesiva económicamente la operación y la prestación del servicio. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

- **RIESGO POR EL RÉGIMEN DE SALUBRIDAD COLOMBIANO, NORMAS TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO O EL USO DEL RECURSO HIDRICO**

- Modificación general del régimen de salubridad colombiano que afecte la ejecución de la obra.

Tipificación: Cualquier modificación general al régimen de salubridad, normas técnicas para la prestación del servicio o el uso del recurso hídrico que rige en Colombia y afecte la prestación del servicio de acueducto, por cambio o anulación de las condiciones en las que puede suministrarse el servicio o el cumplimiento de los distintos estándares incluidos dentro del contrato o su anexo técnico; así mismo, en lo relacionado con el uso del recurso hídrico y demás disposiciones propias de los servicios objeto de prestación. Esta modificación será introducida en el contrato, sin que medie NEGOCIACIÓN alguna con el CONTRATISTA, toda vez que estas normas son de obligatorio cumplimiento y EL MUNICIPIO no tiene facultad para negociar tales aspectos.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista la ejecución del contrato bajo las disposiciones establecidas por la normatividad aplicable. Si esta clase de cambios normativos impone o reduce obligaciones (que no disminuyan la calidad del servicio público) EL MUNICIPIO no reconocerá ningún tipo de ajuste económico. Si la modificación obliga a la aplicación de nuevas técnicas o tecnologías para la prestación del servicio, o normas de seguridad industrial que conlleven a desequilibrio económico del contrato, la Entidad sólo reconocerá el valor que se estime como excesivo para la prestación ordinaria del servicio teniendo en cuenta las obligaciones que sean propias del operador.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en el régimen de salubridad, normas técnicas para la prestación del servicio o el uso del recurso hídrico que rige en Colombia que afecte la prestación del servicio de acueducto y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ECONOMICO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

- **RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS.**

- Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Sera responsabilidad de la entidad contratante. Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

- Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, EL MUNICIPIO no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la ejecución de los trabajos.

Estos son:
- Riesgo Humano
- Riesgo Eléctrico
- Riesgo Mecánico

- **RIESGO HUMANO**

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el desarrollo de la operación y que provenga directamente de la actividad de los empleados o dependientes del CONTRATISTA que ejecutan las labores pertinentes.

- Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Tipificación: Cuando se produzca un accidente en la ejecución de la Operación y/o en la manipulación o intervención de la infraestructura vinculada a la prestación del servicio, o en el desarrollo de cualquier actividad requerida para brindar un servicio adecuado a los usuarios, que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de los trabajos.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales y tomar las medidas de prevención y de seguridad industrial y dotación general y técnica pertinentes para la operación de los servicios de acueducto y saneamiento.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato. Para el efecto, el personal del operador deberá estar regido por relaciones formales de trabjao y estar cubiertos por el sistema ARL, adicionalmente todos los subcontratistas que llegue a vincular para la ejecución de las labores, deberá estar cubierto por el sistema ARL, situación que será objeto de verificación por el operador y el supervisor del contrato.

- Riesgo Humano por Accidente laboral con perjuicio a terceros.

Tipificación: Cuando se produzca un accidente en la ejecución de la Operación y/o en la manipulación o intervención de la infraestructura vinculada a la prestación del servicio, o en el desarrollo de cualquier actividad requerida para brindar un servicio adecuado a los usuarios con afectación a funcionarios de EL MUNICIPIO, visitantes a estos lugares o presentes en lugares de intervención o cualquier tercero.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la ejecución de los trabajos. Entiéndase por terceros como personas ajenas a la operación o que no son sus dependientes laborales o contractuales. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor estimado del contrato (Responsabilidad Civil extracontractual) supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor estimado del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. El interventor del contrato deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

- **RIESGO ELÉCTRICO**

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el CONTRATISTA ejecuta la operación y con ese daño ocasiona un daño colateral a la infraestructura eléctrica, ocasionando o no otros

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

daños derivados del mismo, que generen una limitación en el funcionamiento de las entidades y particulares que se encuentran en el área de influencia del sitio de la obra.

Asignación: Será responsabilidad total del CONTRATISTA mantener en perfecto estado de mantenimiento los equipo necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato. Así mismo, le corresponderá tomar las medidas de contingencia necesarias para abordar los cortes de energía que afecten la operación y evitar daños conexos por este hecho a terceros. De presentarse daño a la infraestructura eléctrica en las áreas de influencia del sitio de la obra, el contratista deberá responder por todos los perjuicios ocasionados.

Medidas Cautelares: El contratista acepta, con la suscripción del contrato, la obligación de amparar los equipos vinculados a la operación a través de un seguro expedido por una compañía aseguradora que cubra los perjuicios sufridos por perdida, daños eléctricos, destrucción. Así mismo será su responsabilidad mantener vigente hasta que procedan las garantías y seguros tendientes a amparar y mantener íntegra la infraestructura que se le entregará para ejercer la operación. El interventor del contrato deberá vigilar que esta exigencia se cumpla. Para los casos de daños que se produzcan sobre la infraestructura de terceros tal como se describe en este riesgo, la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá abarcarlo. Igualmente, verificada la responsabilidad del contratista, el contratista acepta, con la suscripción del contrato, la actuación de repetición por parte de la aseguradora, en caso de proceder.

- **RIESGO MECÁNICO**

Tipificación: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones o equipos en los que se ejecutan los trabajos necesarios para la prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento y con ocasión de los mismos.

Asignación: El CONTRATISTA responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones o equipos en las que se ejecutan los trabajos necesarios para la prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento, ocasionados durante la ejecución de los mismos. Para tales efectos deberá incluir un amparo en la garantía única del contrato en tal sentido, hasta por el 20% del valor estimado del contrato. Sin embargo, de superarse esta cuantía, el CONTRATISTA deberá responder con su patrimonio por todos los daños y perjuicios.

Medidas Cautelares: El contratista acepta, con la suscripción del contrato, la obligación de amparar los daños físicos en las instalaciones o equipos en los que se ejecutan los trabajos necesarios para la prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento y con ocasión de los mismos, a través de un seguro expedido por una compañía aseguradora que cubra esta clase de hechos. Además para los casos de daños que se describen en este riesgo, la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá abarcarlos. El interventor del contrato deberá vigilar que esta exigencia se cumpla. Igualmente, verificada la responsabilidad del contratista, este acepta, con la suscripción del contrato, la actuación de repetición por parte de la aseguradora, en caso de proceder.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

1.4 RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

- **ETAPA CONTRACTUAL**

Se enumeran los siguientes riesgos:

- **RIESGOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO QUE RIGE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

- **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él**.

Tipificación: Toda norma que modifica las condiciones de prestación de los servicios públicos inicialmente pactadas, en especial la referida a las obligaciones del prestador de los servicios, estas modificaciones serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el OPERADOR, dado que son condiciones no negociables.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el OPERADOR. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación haga excesiva económicamente la operación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio. Una vez evaluado el nivel de desequilibrio teniendo en cuenta la magnitud del mismo, las partes tomarán las medidas que consideren necesarias, dentro de las cuales se podrá concluir la necesidad de dar por terminado el contrato, garantizando las medidas de prestación ininterrumpida del servicio.

- **Riesgo de suspensión del contrato**

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de EL MUNICIPIO, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas, irresistibles a las partes y la fecha de reanudación del mismo. EL MUNICIPIO deberá tomar las medidas necesarias para que la operación no sea interrumpida.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Asignación: Será responsabilidad total de EL MUNICIPIO los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad e irresistibles a ambas partes.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de la Entidad contratante. Al igual que cuando el hecho provenga del contratista.

1.5 OTROS RIESGOS

- **Riesgo tarifario:**

Tipificación: Cualquier modificación constitucional, legal, regulatoria, administrativa, que modifique la estructura tarifaria se incluyen en los contratos celebrados sin que medie negociación o modificación alguna pues se trata de normas que son de obligatorio cumplimiento para cualquier prestador del servicio de acueducto y alcantarillado.

Asignación: El administrador asume los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la contingencia que consiste en las modificaciones regulatorios, administrativos, legales o constitucionales que afecten la estructura tarifaria o la estratificación socioeconómica.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la estructura tarifaria, y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

- **Riesgo de demanda:**

Tipificación: Se presenta cuando los volúmenes de servicio son menores a los estimados. Existen diversos factores que inciden sobre la demanda, tales como, la respuesta negativa por parte de los usuarios debido al aumento de tarifas, los ciclos económicos, el cambio de hábitos de consumo, o la presencia de tecnologías substitutas, entre otros factores que afectan la demanda.

Asignación: El administrador asume los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la contingencia que consiste en la disminución en el número de los usuarios del sistema de acueducto y alcantarillado o la modificación en el consumo de los servicios de acueducto y alcantarillado.
Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios que afecten la demanda del servicio. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

- **Riesgo de Cartera**

Tipificación: El no pago de la tarifa o la evasión por parte de los usuarios en el pago de los servicios de acueducto y alcantarillado, no modificará el valor esperado de recaudo por parte del administrador.

Asignación: El administrador asume los efectos favorables o desfavorables por el no pago por parte de los usuarios, o la evasión del mismo, que llevan a que el flujo de caja efectivo sea menor que el esperado.

Medida preventiva: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los factores que incidan en la población para evadir o no pagar por los servicios de acueducto y alcantarillado consumidos. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

CAPITULO 5
REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. POSIBLES PROPONENTES

Pueden ser Proponentes en esta Licitación Pública:

i. Personas Jurídicas
ii. Consorcios
iii. Uniones Temporales

i. Personas Jurídicas.

En el caso de que el Proponente sea una persona jurídica, nacional o extranjera, deberá estar legalmente constituida en la fecha de la presentación de la propuesta, y acreditar que su duración no será inferior a la fecha de adjudicación del Contrato y seis (6) meses más. Si el Proponente resulta adjudicatario de la Licitación Pública, deberá prorrogar su duración como persona jurídica, por un término no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

Tales personas jurídicas deberán estar organizadas como empresas de servicios públicos por acciones que tengan dentro de su objeto social la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, solo se admitirá un acta, debidamente autenticada, proveniente de la Junta Directiva, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos previstos en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Contrato, en caso de resultar favorecida la propuesta.

ii. Consorcios.

Para efectos de esta contratación, se entiende por consorcio, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, cuando dos o más personas en forma conjunta, presentan una misma propuesta para la adjudicación del Contrato. Sus miembros serán solidariamente responsables por los términos y condiciones de la propuesta presentada. En el evento en que el Proponente decida presentarse como consorcio, deberá cumplir con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. Las personas jurídicas miembros de los Consorcios deberán cumplir con los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente consideradas. Salvo que al menos uno de sus miembros, y no todos, tenga en su objeto social la prestación de servicios públicos domiciliarios.

iii. Uniones Temporales.

Se tendrá unión temporal, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación del Contrato, las que responderán solidariamente por los términos y condiciones de la propuesta presentada. Si el Proponente decide presentarse en Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. Las personas jurídicas miembros de las Uniones Temporales deberán cumplir con los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

consideradas. Salvo que al menos uno de sus miembros, y no todos, tenga en su objeto social la prestación de servicios públicos domiciliarios.

2. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS: ESP

El Contrato se celebrará con la Empresa de Servicios Públicos que haya presentado propuesta dentro de la Licitación y haya sido favorecida con la Adjudicación o con la Empresa de Servicios Públicos que deberá constituir y organizar el Proponente seleccionado por el CONTRATANTE, de conformidad con los términos señalados en este Pliego de condiciones, en caso de que el Proponente favorecido con la Adjudicación no sea una empresa de servicios públicos.

La empresa de servicios públicos que suscriba el Contrato de asumirá todas las obligaciones, deberes y derechos originados no solo en la propuesta presentada, sino también en la celebración del referido Contrato.

Cuando el Proponente constituya una nueva Empresa de Servicios Públicos, todas aquellas personas jurídicas que vayan a ser accionistas de dicha sociedad deberán haber hecho parte del presente proceso de licitación, como miembro del Consorcio o Unión Temporal y deberán mantener las mismas participaciones porcentuales con las que se presentaron en la propuesta.

3. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

El Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.1 Existencia y representación legal

Las personas en cuyo nombre se presenta la propuesta, deberán acreditar su existencia y representación legal, de conformidad con lo dispuesto en los numerales siguientes. Este requisito debe cumplirse por cada uno de los miembros de los consorcios y de las uniones temporales en los mismos términos establecidos en los siguientes numerales.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, con sujeción a los siguientes requisitos:

3.1.1 Personas Jurídicas Colombianas.

Las personas jurídicas colombianas deberán adjuntar un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, expedido con una antelación no mayor a un (1) mes en relación con la fecha inicial de cierre de la Licitación. Adicionalmente deberá aportar copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica ya sea en forma individual o si hace parte como integrante de la modalidad asociativa y de su representante legal.

Las personas jurídicas Colombianas, deberán adjuntar a la propuesta, los siguientes documentos:

- **a.** Redam del representante legal, ya sea como individual o de alguna modalidad asociativa, asi mismo para cada integrante.
- **b.** Declaración de renta del último año obligado a declarar.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

3.1.1.1 Personas jurídicas extranjeras.

a) **Sin sucursal en Colombia.** En el caso en el cual el Proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se acreditará su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. Ésta deberá ser certificada por el agente consular colombiano, quien al autenticar los documentos deberá hacer constar expresamente que la sociedad existe y ejerce su objeto conforme a las leyes aplicables en el respectivo país. Las sociedades extranjeras, sin sucursal en Colombia, deben actuar mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para suscribir el documento de conformación del Proponente, la oferta y el Contrato así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El respectivo poder deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio, así como en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, o venir debidamente apostillado.

b) **Con sucursal en Colombia.** Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio en Colombia, expedido con una antelación no mayor a un (1) mes en relación con la fecha inicial de cierre de la Licitación.

3.1.1.2 Consorcios y Uniones Temporales.

Cada uno de sus integrantes deberá acreditar su existencia y representación legal en los términos exigidos en los literales anteriores, y, adicionalmente, deberá anexarse el documento de su conformación, en el cual señalarán que su responsabilidad es solidaria frente al CONTRATANTE, en relación con todas y cada una de las obligaciones de, o derivadas de la presentación de la propuesta. Igualmente, en el documento de su conformación se indicará quien es el representante de la Unión Temporal o del Consorcio, y la extensión o participación accionaria de cada uno de los miembros.

Cuando el Proponente constituya una nueva Empresa de Servicios Públicos, todas aquellas personas jurídicas que vayan a ser accionistas de dicha sociedad deberán haber hecho parte del presente proceso de licitación, como miembro del Consorcio o Unión Temporal, en las participaciones porcentuales indicadas.

3.2 Capital mínimo de la empresa de servicios públicos operadora

Cuando el proponente se encuentre constituido como empresa de servicios públicos domiciliarios deberá garantizar que la Empresa de Servicios Públicos, a la fecha de cierre, tenga un capital suscrito y pagado de mínimo QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,oo), tomados del Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la respectiva Camara de Comercio actualizado y renovado a 2026.

En caso de que el proponente adjudicatario no se encuentre constituido como empresa de servicios públicos domiciliarios, deberá garantizar que la persona jurídica que conformará, tendrá un capital suscrito y pagado de mínimo QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,oo) a la firma del contrato.

3.3 Capacidad del representante legal

El Proponente y sus miembros deberán acreditar la capacidad de su representante legal para la presentación de la propuesta, celebración del contrato y demás actos requeridos en caso de resultar

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

adjudicatario.

Cuando el respectivo representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia certificada o extracto certificado por el funcionario competente de la Sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, constituir la Empresa de Servicios Públicos, suscribir el contrato, y realizar todos los actos necesarios para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

3.4 Capacidad del proponente para celebrar el contrato

El Proponente individual deberá acreditar que su objeto social principal permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El Proponente plural deberá celebrar la promesa de contrato de sociedad de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones.

3.5 Registro único de proponentes

El proponente deberá estar inscrito en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.

4. Requisitos habilitantes que debe cumplir el Proponente.

Los siguientes requisitos deberán acreditarse en su totalidad con el fin de que el proponente pueda ser evaluado de conformidad con los criterios y la metodología establecidos en el Capítulo 8 del presente pliego de condiciones.

4.1 Requisitos técnicos

Se exigen al Proponente los siguientes requisitos de orden técnico:

Experiencia en la operación o y prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado

El Proponente individual, persona jurídica o cada integrante del Proponente plural deberá acreditar que tiene experiencia en la administración, mantenimiento y operación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado, actividades que debe haber realizado, actuando como operador en forma continua durante por lo menos quince (15) años en un contrato terminado o por lo menos que se encuentre en ejecución en más de un 90% de avance, a la fecha de cierre del presente proceso. La Experiencia aportada debe acreditarse en la prestación del servicio a un mínimo de 15.000 suscriptores de acueducto y un mínimo de 14.000 suscriptores de alcantarillado en un mismo municipio. El Proponente deberá presentar certificaciones de las actividades desarrolladas, expedidas por representante autorizado de la entidad para la cual desarrolló el contrato o que se encuentre en ejecución, en la que conste, el objeto de contrato, la fecha de inicio, valor ejecutado o valor en ejecución, porcentaje en ejecución, numero de suscriptores a la fecha de expedición de la certificación, entidad contratante y contratista. De igual forma, la misma experiencia deberá estar reportada en el Registro Único de Proponentes e identificada con los siguientes clasificadores:

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
83	10	15	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
77	12	17	CONTAMINACION DEL AGUA
80	11	16	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72	14	11	SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

4.2 Requisitos de Gestión Financiera

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador Financiero	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Indicador Organizacional	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Índice de liquidez: Deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5)

Cuando se trate de un Proponente plural el índice de liquidez se calculará como la relación entre la sumatoria de los activos corrientes de todos los integrantes y la sumatoria de los pasivos corrientes de todos los integrantes.

Índice de endeudamiento: Deberá ser menor o igual al setenta por ciento (70%)

Cuando se trate de un Proponente plural el índice de endeudamiento se calculará como la relación entre la sumatoria de los pasivos totales de todos los integrantes y la sumatoria de los activos totales de todos los integrantes.

Capital de Trabajo

El Proponente deberá acreditar que al 31 de diciembre de 2025 tiene un capital de trabajo (entendido como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente) mínimo de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000.oo) o su equivalente en moneda extranjera para lo cual se utilizará la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2025.

$$CT = Activo\ corriente - Pasivo\ Corriente$$

Cuando se trate de un Proponente Plural el capital de trabajo se calculará como el promedio ponderado de los capitales de trabajo individuales de cada integrante afectado por el porcentaje de la participación correspondiente.

Patrimonio

El Proponente deberá acreditar que al 31 de diciembre de 2025 tiene un patrimonio neto (entendido como activo total menos pasivo total) mínimo de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera para lo cual se utilizará la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2025.

Cuando se trate de un Proponente Plural el patrimonio se calculará como el promedio ponderado de los patrimonios individuales de cada integrante afectados por el porcentaje de la participación correspondiente.

Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberán ser igual o mayor al diez por ciento.
Rentabilidad sobre el activo: Deberán ser igual o mayor al diez por ciento

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Razón Cobertura de Intereses: Deberán ser igual o mayor a 10 o IND +.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

4.2.1 PERSONAL NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento con la información básica para el cálculo de los indicadores.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos según la tasa de cambio a 31 de diciembre de 2025.

5. PROMESA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE SOCIEDAD

Todos los Proponentes deberán celebrar la promesa de contrato de sociedad futura conforme a los artículos 110, 119 y 374 del Código de Comercio, a excepción de aquellos Proponentes Individuales que tengan la naturaleza de empresas de servicios públicos (ESP) ya constituidas al momento de presentar propuesta.

6. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los Proponentes deberán manifestar, en forma expresa, en la carta de presentación de la propuesta que

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 ni en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

7. INFORMACIÓN FALSA O INCORRECTA

El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información falsa o incorrecta.

El CONTRATANTE se reserva el derecho de corregir los errores aritméticos que advierta en las Propuestas, sin que ello implique modificación de las mismas.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

CAPÍTULO 6
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deberán presentar su propuesta en la plataforma del SECOP II.

Todos los documentos de la Propuesta serán firmados por el representante legal o apoderado del Proponente.

Se rechazará todo ofrecimiento que implique condicionamiento para la adjudicación del Contrato.

2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo entregados por el Proponente en la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial al español de sus aspectos principales. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente deberá presentar solamente una propuesta. En el caso de que el Proponente presente más de una propuesta, ambas serán rechazadas por el CONTRATANTE. Ninguna de las personas que hagan parte de un Proponente, puede figurar como parte de otro Proponente, ya sea directamente o a través de una persona relacionada, y en el evento de que ello ocurra, se procederá a rechazar las propuestas en que aparezca dicha persona o personas relacionada. Para estos efectos, las definiciones de “Persona y Persona relacionadas”, están incorporadas en las definiciones de estos Pliegos de Condiciones.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se cargará al SECOP II con los documentos ordenados así:

Documentos jurídicos, técnicos, financieros y operativos

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No.1), debidamente firmada por el representante legal del Proponente.
b) Si aplica, Promesa de celebración del contrato de sociedad para constituir la empresa de servicios públicos operadora.
c) Acreditación de Existencia y Representación Legal de los Proponentes.
d) Acreditación de requisitos técnicos
e) Acreditación de requisitos financieros

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

f) Garantía de seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos de Condiciones,
g) Poderes legalmente otorgados. Cuando la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acompañarse el respectivo poder debidamente legalizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.
h) Formato No. 2 – Conformación de Proponente Plural
i) Formato No.3 – Experiencia
j) Formato No. 4 – Capacidad Financiera y Organizacional (Personas Extranjeras)
k) Formato No. 5 – Pago seguridad social y aportes legales
l) Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad
m) Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional
n) Formato 8 – Factores de desempate (en caso que aplique)
o) Formato 9 - Acreditación emprendimiento y empresas de mujeres
p) Propuesta Económica, teniendo en cuenta el Formulario 1.

5. MECANISMOS DE COBERTURA

5.1 GARANTIAS

Los proponentes deberán constituir y presentar junto con la oferta la siguiente garantía, teniendo en cuenta la proyección 2026 con base al recaudo:

DESCRIPCION		AÑO 0 (2026)
INGRESOS ACUEDUCTO	PROYECCIÓN USUARIOS	25.510
	PROYECCIÓN DE CONSUMOS (m3)	3.223.584
	RECAUDO POR CONSUMOS ($)	**$ 9.918.844.053**
	RECAUDO POR CARGO FIJO ($)	**$ 2.654.959.911**
INGRESOS ALCANTARILLADO	PROYECCIÓN USUARIOS	24.304
	PROYECCIÓN DE VERTIMIENTOS (m3)	3.173.838
	RECAUDO POR VERTIMIENTOS ($)	**$ 9.938.436.023**
	RECAUDO POR CARGO FIJO ($)	**$ 1.375.160.688**
INGRESOS TOTALES		**$ 23.887.400.675**
Proyección Honorarios 2026 del operador al 10%		**$ 2.388.740.067**

Para efectos del presente proceso, el presupuesto oficial para el primer año sería de **$ 2.388.740.067**, por tanto, se tendrá en cuenta dicho valor para la expedición de la garantía de seriedad, para las garantías futuras se tendrá en cuenta el valor de la oferta presentada:

I. Garantía de seriedad de la oferta.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Para participar en esta Convocatoria, el Proponente deberá constituir a favor del CONTRATANTE una garantía de seriedad de la oferta por una cuantía equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial. Su vigencia será, como mínimo, de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

La garantía de seriedad podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, sujeta a la vigilancia de la Superintendencia Financiera, la que deberá adjuntarse a la propuesta. Dicha póliza de garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las señaladas en su texto, y será devuelta al adjudicatario, dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes al inicio de la ejecución del Contrato de Operación.
En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta favorecida y la del Proponente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad, deberán mantenerse vigentes hasta que se aprueben por parte del CONTRATANTE las garantías indicadas en el Contrato de Operación. El valor de la prima adicional correspondiente por las prórrogas aquí indicadas, deberá ser cancelado por los Proponentes.

Con el fin que la póliza cubra la posible extensión o prórroga del plazo de la Convocatoria, la garantía de seriedad de la oferta deberá especificar expresamente que la vigencia originalmente pactada será objeto de prórroga automática en el caso de que el CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del Contrato de Operación y/o para su suscripción y/o para la constitución de garantías, hasta por un plazo máximo de ciento veinte días (120) más; o manifestar el compromiso incondicional tanto del asegurador como del asegurado de efectuar la prórroga respectiva, por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el CONTRATANTE, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días más; en este caso, el anexo modificatorio debe remitirse al CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea recibida la prórroga correspondiente.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del “MUNICIPIO DE CAUCASIA”.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía de seriedad de la oferta debe ser tomada a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y no a nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal. En estos casos, se podrá demandar de uno, de varios o de todos los miembros, el monto total de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo que decida el CONTRATANTE. La presentación de la garantía de seriedad de la oferta, se considerará un elemento esencial para la comparación de las propuestas y por lo tanto la ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la propuesta. Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, el CONTRATANTE podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el Proponente, a satisfacción del CONTRATANTE, se entenderá que el Proponente carece de voluntad de participación y su Propuesta será rechazada.

ll. Garantías.

El adjudicatario una vez suscrito el contrato de operación, deberá constituir a favor del CONTRATANTE una garantía única de cumplimiento con una vigencia desde la fecha de firma del contrato, la cual deberá contener los siguientes amparos:

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

a. De cumplimiento del contrato y cada una de sus estipulaciones, por cuantía igual al 10% del valor total facturado del año inmediatamente anterior y su vigencia no será inferior a la duración del contrato, su liquidación y cuatro (4) meses más.

b. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal por cuantía igual al 5% del valor total facturado del año inmediatamente anterior y su vigencia será igual a la del plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

c. De calidad del servicio, con ésta se amparan los requisitos mínimos y los índices de gestión del servicio contemplados en los pliegos de condiciones, su cuantía será del 15% del valor total facturado del año inmediatamente anterior, su vigencia será por el término del contrato, su liquidación y seis (6) meses más.

d. De responsabilidad civil, con el amparo de este riesgo se previene la posibilidad, causación de perjuicios que afecten a terceros y provenientes de las obras o de la ejecución de las actividades generadas en desarrollo del contrato, la cuantía será del 5% del valor total facturado del año inmediatamente anterior y su vigencia será igual a la duración del contrato, su liquidación y seis (6) meses más.

El operador en materia de realización de obras, deberá presentar garantía de estabilidad garantizando cada una de las obras construidas durante la ejecución del contrato de operación, administración y mantenimiento que hagan parte integral de los sistemas de acueducto y alcantarillado mediante una póliza de seguros que constituirá el contratista que ejecute las obras dentro de los siguientes 5 días a la puesta en servicio u operación de cada obra ejecutada. El monto será el equivalente al 20% del valor de cada obra contratada, la cual deberá estar certificada por la interventoría con una vigencia de 5 años a la fecha de puesta en marcha del servicio u obra ejecutada.

El contratista deberá mantener indemne a la entidad, tal como lo dispone el decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Nota 1: Es de aclarar, que cuando la obra sea ejecutada por un tercero contratado por el Operador, la garantía será constituida por dicho ejecutor, sin que se exija una garantía adicional al Operador por la misma obra. Cuando la obra sea ejecutada directamente por el Operador, este constituirá la garantía correspondiente

Nota 2: las actividades permanentes o sucesivas de inversión, mantenimiento, reposición u optimización, por corresponder a obligaciones propias de la ejecución del contrato, no serán consideradas obras individuales para efectos de exigir la garantía de estabilidad del 20%.

5.2 SEGUROS

Durante el Plazo del Contrato y con el fin de proteger la infraestructura a su cargo y conforme a los riesgos identificados, a los previsibles y a los que lleguen a identificarse en el curso ordinario de la operación, el OPERADOR mantendrá vigente un seguro de todo riesgo por daños materiales (mecánicos, eléctricos, de funcionamiento, etc.) propios de la infraestructura, expedidos por una compañía de seguros colombiana de reconocida reputación, los cuales deberán incluir, por lo menos, los siguientes amparos:

- Incendio (Todo riesgo).

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

- Rotura accidental de maquinaria.
- Sustracción con o sin violencia.
- Equipos electrónicos. (Para equipos de laboratorio, computación y control).
- Lucro cesante daños materiales.
- Perdida y daños generales

Sera objeto de este amparo las partes eléctricas y mecánicas, que sean parte del acta de entrega de la infraestructura.

El texto de la póliza, sus condiciones generales y particulares y el alcance de la cobertura, deberán ser previamente analizados y no objetados por la CONTRATANTE. El OPERADOR deberá presentar las pólizas respectivas como requisito para proceder a la suscripción del acta de inicio de la operación, para lo cual deberá contar con la previa aprobación por parte de la contratante.

Así, para la expedición de los seguros contemplados, las partes estipularán, teniendo en cuenta el inventario de la infraestructura que se realice como en el marca del inicio de la operación del sistema de acueducto, y si lo consideran con el asesoramiento de una compañía de seguros, el valor cual se levantará el amparo, el cual se verá sujeto a los ajustes estipulados para el Salario mínimo legal.

Si algún bien no pudiere tener la cobertura exigida conforme a los conceptos de al menos dos (2) compañías aseguradora, la entidad contratante podrá modificar el alcance de los amparos, sin que se mengua la protección de los bienes.

5.3 CAUSALES PARA HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Al Proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad constituida, en cualquiera de los siguientes casos:
a) Cuando el Proponente solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Licitación y antes de la adjudicación del Contrato.
b) Cuando al Proponente le haya sido adjudicado el Contrato y éste no lo suscriba dentro del plazo señalado para ello o no cumpla con todos los requisitos previos a su firma o de legalización conforme a lo exigido en estos Pliegos de Condiciones y en el Contrato.
c) Cuando los miembros del Proponente plural, si es el adjudicatario, no constituyan la sociedad prometida que suscribirá el Contrato.
d) Cuando el Proponente adjudicatario no cumpla la obligación de entregar al CONTRATANTE las garantías previstas en la minuta del Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos señalados en los Pliegos de Condiciones y la minuta del contrato y conforme a lo requerido por la Ley.
e) Cuando se presente cualquiera de los siniestros, se hará exigible el valor total de la garantía.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Proponente, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al CONTRATANTE de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las Propuestas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además cuando, a juicio del CONTRATANTE, se presente una cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando la propuesta se hubiere sujetado al cumplimiento de cualquier condición.
b) Cuando la propuesta no se ajuste a los requisitos y exigencias esenciales señaladas en estos Pliegos de Condiciones.
c) Cuando la propuesta contenga información falsa o inexacta o cuando no se incluya la información establecida en los Pliegos de Condiciones considerada indispensable para la evaluación de las propuestas, y no hayan sido subsanadas en tiempo, las demás informaciones solicitadas por el CONTRATANTE en los términos permitidos en estos Pliegos.
d) Cuando el Proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente sobre el análisis de las propuestas.
e) Cuando falte la garantía de seriedad o si no cumpliendo con los requisitos exigidos, no es subsanada en el tiempo que determine el CONTRATANTE.
f) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes, o cuando uno de los miembros del Proponente haga parte de otro Proponente, ya sea directamente o a través de una Persona Relacionada.
g) Cuando el Proponente o alguno de sus miembros esté inhabilitado o incurso en alguna causal de incompatibilidad de acuerdo con las expresadas en el Art. 8o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.
h) Cuando un Proponente o alguno de sus miembros se encuentre en liquidación obligatoria, concordato o acuerdo de reestructuración de pasivos o existan procedimientos que busquen dichas declaraciones.
i) Cuando se incluyan en las propuestas disposiciones contrarias a la legislación colombiana.

El CONTRATANTE podrá rechazar las Propuestas que no incluyan los documentos necesarios para la evaluación de las Propuestas, para garantizar una selección objetiva o para garantizar la seriedad de las Propuestas.

Serán subsanables las deficiencias formales en las propuestas que no asignen puntaje al oferente. La decisión sobre el rechazo de la Propuesta por el CONTRATANTE, se constará en el Informe de Evaluación que se publicará oportunamente para conocimiento de los Proponentes.

7. INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS

7.1 Ampliación de la información suministrada

El CONTRATANTE podrá requerir a los Proponentes las aclaraciones que considere necesarias y solicitar los documentos o certificaciones que encuentre conveniente, sin que las aclaraciones, documentos o certificaciones que el Proponente allegue a solicitud del CONTRATANTE puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones que correspondan, según los requerimientos que al efecto le formule el CONTRATANTE, en el plazo que

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

se señalará de manera expresa dentro del texto del requerimiento en la plataforma del SECOP II.

Dichas aclaraciones deberán ser presentadas por el Proponente mediante escrito que deberá cargarse en la plataforma del SECOP II, dentro del plazo que al efecto se le conceda. La información que se remita extemporáneamente, excediendo el plazo que se conceda al efecto, se tendrá por no recibida, y no será analizada ni tenida en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta.

En esta etapa los Proponentes no podrán cargar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la Propuesta, en la plataforma del SECOP II.

7.2 Información confidencial

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los Proponentes serán responsables de advertir lo contrario, en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
En todo caso, el CONTRATANTE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

CAPÍTULO 7
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Sobre electrónico del contenido de la propuesta

Para la evaluación de las propuestas, se tendrá en cuenta el Cronograma del Proceso, de estos Pliegos de Condiciones. Los interesados en participar deberán cargar en la plantilla del SECOP II – Sobre 1 todos los soportes y formatos que pretenda acreditar para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de ponderación de puntajes diferentes a la propuesta económica y de desempate. En el sobre 2 – propuesta económica para su respectiva verificación en las fechas previstas para la audiencia de adjudicación del proceso.

2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relacionada con el análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del Contrato, no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que el CONTRATANTE dé traslado a los Proponentes, de los informes de evaluación de las Propuestas, mediante publicación en el Portal del SECOP II.

3. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación actuará como órgano consultor de El CONTRATANTE y tendrá bajo su responsabilidad las siguientes tareas:

a) Evaluar las propuestas
b) Calificar a cada uno de los Proponentes
c) Proponer el orden de elegibilidad.

4. CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE

El Comité de Evaluación, dentro del plazo contemplado en el Cronograma del Proceso, procederá a establecer si los proponentes cumplen con todos los requisitos exigidos en este Pliego.
El Comité de Evaluación entregará al CONTRATANTE un informe en el que se relacionarán los Proponentes que cumplen con tales requisitos, los que, para efectos de la contratación, son considerados como **"PROPONENTES ELEGIBLES"**. En el mismo informe se señalarán los Proponentes que no cumplen con dichos requisitos, a los cuales se rechazará la propuesta presentada.

5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El CONTRATANTE publicará el informe de evaluación de acuerdo con la fecha señalada para tal efecto, en el cronograma de este pliego de condiciones, en el Portal SECOP II.

Durante el término establecido en el cronograma del proceso, los Proponentes podrán formular sus observaciones, objeciones y comentarios al informe de evaluación, siendo esta la única oportunidad de los proponentes para controvertir las decisiones tomadas por el CONTRATANTE en este sentido, utilizando la plataforma del SECOP II.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Con la formulación de estas observaciones, objeciones y comentarios los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, ni entregar nueva documentación. Si el CONTRATANTE establece que con tales observaciones o con la nueva información, se varía la propuesta, las tendrá por no recibidas.

6. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha prevista en el cronograma del proceso, se realizará una audiencia pública para efectuar la Adjudicación del Contrato o la declaratoria de desierta de la Licitación.

La audiencia no podrá ser utilizada por los Proponentes para revivir el plazo para formular observaciones. Para la Adjudicación del Contrato solamente se tendrán en cuenta las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos y exigencias de estos Pliegos de Condiciones.

Las condiciones de la Audiencia Pública de Adjudicación serán las siguientes:

a) LUGAR, FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA: La Audiencia Pública se realizará en el lugar, fecha y hora, establecidas en el Cronograma de la Licitación, salvo que fuese modificada, caso en el cual, se avisará con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación a su realización, a los proponentes mediante comunicación en el SECOP II.

b) INTERVINIENTES: Tienen interés directo y, por lo tanto, podrán intervenir en la Audiencia Pública los proponentes directamente o por medio de sus representantes legales o apoderados, los servidores públicos o consultores que participaron en el proceso de evaluación de las propuestas y las organizaciones de veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley. Intervendrá un representante por cada uno de los proponentes, en un espacio de tiempo de máximo 5 minutos.

c) PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DE LA AUDIENCIA: La audiencia pública será presidida por UN funcionario delegado por representante legal del CONTRATANTE y la Secretaría de la audiencia será desempeñada por un funcionario del Comité Evaluador.

d) DESARROLLO DE LA AUDIENCIA: En la fecha y hora indicadas, el Presidente o su delegado de la audiencia dará comienzo a la misma, para lo cual pondrá en conocimiento de los asistentes el número de propuestas presentadas e informará sobre los antecedentes del proceso. En orden de inscripción en la planilla de asistencia, los proponentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por el CONTRATANTE a las observaciones presentadas respecto del informe final de evaluación. Seguidamente podrán pronunciarse con referencia a las respuestas dadas por el CONTRATANTE a otros proponentes. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta, hayan presentado los intervinientes. El tiempo máximo de la intervención será de cinco (5) minutos.

e) SUSPENSION: En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el Presidente de la audiencia, por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. Al declarar la suspensión, el Presidente de la audiencia fijará la fecha y hora de su reiniciación.

f) ADJUDICACION: En el acto de audiencia pública el Presidente adjudicará el Contrato o declarará desierta la Licitación, previa apertura del Sobre Electrónico 2 – Propuesta económica de los oferentes habilitados y se procederá a hacer pública la decisión. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

acto administrativo en el que se adjudica el Contrato, dándolo a conocer previamente a los proponentes asistentes. El CONTRATANTE emitirá el Acto Administrativo sobre la Adjudicación del Contrato, el cual será comunicado a los presentes y notificado al proponente favorecido. La adjudicación es irrevocable y obligatoria para el CONTRATANTE y para el proponente favorecido.

g) CONSTANCIAS ESCRITAS: Dado a conocer el resultado de la adjudicación no se permitirán intervenciones, aunque los participantes podrán dejar constancias escritas.

h) ACTA: De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido. El acta de audiencia se publicará en la plataforma del SECOP II.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN

El plazo para la Adjudicación podrá prorrogarse si el CONTRATANTE lo considera conveniente, antes de su vencimiento, hasta por un término que no exceda la mitad del establecido originalmente.

8. ADJUDICACIÓN

La Adjudicación se podrá hacer dentro de la respectiva Audiencia de Adjudicación.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El CONTRATANTE podrá declarar desierta la Licitación cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del OPERADOR, o cuando ninguna de las propuestas cumpla con los criterios de elegibilidad, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa todas las razones en las que se basa dicha decisión.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

CAPÍTULO 8
CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

1. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Adjudicatario de la Convocatoria será el Proponente Elegible que, cumpliendo con todos los requisitos de los Pliegos de Condiciones, obtenga el mayor puntaje de la propuesta.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Factor de calidad	900
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	10
Oferta económica	60
Total	1000

1.1 ASPECTO TECNICO

1.1.1 CLASIFICACION DE RIESGO (Máximo 800 puntos)

Se le otorgará el puntaje máximo al Proponente que acredite los mejores resultados de clasificación del nivel de riesgo de conformidad con los cálculos IUS vigencia 2025 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, realizadas con base a las resoluciones CRA 906 de 2019, 919 y 926 de 2020, compiladas en la resolución CRA 943 de 2021 y resolución CRA 946 de 2021 versión 1.0.

CLASIFICACION DEL NIVEL DE RIESGO	PUNTAJE
Riego Bajo	800
Riesgo Medio Bajo	600
Riesgo Medio	400
Riesgo Medio Alto	200
Riesgo Alto	0

Los oferentes, ya sea de forma individual o algún miembro de la modalidad asociativa que no se encuentren clasificados en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se le asignará cero puntos. En caso de las modalidades asociativas se tomará de referencia, la clasificación del riesgo del integrante que reporte el mayor nivel del riesgo.

1.1.2 DIMENSIONES EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN Y SUFICIENCIA FINANCIERA (Máximo 100 puntos)

Del cuadro anterior se tendrá en cuenta la clasificación del riesgo para efectos de ponderar la eficiencia operativa y la sostenibilidad financiera de la empresa prestadora, con el fin de realizar la siguiente

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

asignación de puntajes:

CLASIFICACION DEL NIVEL DE RIESGO		PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE
Riego Bajo	Eficiencia Operativa	50	100
	Suficiencia Financiera	50	
Riesgo Medio Bajo	Eficiencia Operativa	40	80
	Suficiencia Financiera	40	
Riesgo Medio	Eficiencia Operativa	30	60
	Suficiencia Financiera	30	
Riesgo Medio Alto	Eficiencia Operativa	20	40
	Suficiencia Financiera	20	
Riesgo Alto	Eficiencia Operativa	10	20
	Suficiencia Financiera	10	

Del cuadro anterior, los prestadores con los resultados más altos se le asignará el puntaje máximo, en caso que tengan iguales resultados, se le asignará igual puntaje máximo a cada oferente. Los oferentes que tengan resultados menores se les asignará menos 20 puntos de forma lineal sucesivamente hasta llegar a cero. En caso de las modalidades asociativas se tomará de referencia el resultado del promedio geométrico en cada dimensión.

Los interesados en participar deberán aportar carta juramentada debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica donde informe cuál es su clasificación del nivel de riesgo y de dimensiones evaluables en el presente proceso, según los cálculos IUS vigencia 2025 realizados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

1.2 PERSONAL VINCULADO EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato No 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)”.

El Formato No 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

1.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato No. 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho Formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

1.4.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

1.4.2 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

1.5 Oferta Económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la plantilla del SECOP II y aportar Formulario No. 1 – Propuesta Económica debidamente firmada, el cual será el valor proyectado anual hasta el plazo del contrato, según estimaciones de hasta el 10% del valor recaudado por cada mes. El porcentaje de honorarios no podrá ser superior al 10%.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)]).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe FINAL de evaluación. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. La Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Una vez definido el método de ponderación de la **oferta** económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(\text{V}_1; \text{V}_2 . . ; \ldots \text{V}_\text{m})$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula: $\text{Puntaje} =$

$$\begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el presente pliego. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

8. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.
Nota: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

CAPÍTULO 9
SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN E INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

De manera previa a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá:

a) Presentar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa de Servicios Públicos, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal.

b) Presentar copia de la escritura pública de constitución de la sociedad anónima E. S. P., debidamente registrada en la Cámara de Comercio.

c) Presentar copia de la escritura registrada en Cámara de Comercio en la que consta haber suscrito y pagado el capital mínimo requerido según estos Pliegos de Condiciones.

d) Obtener el Número de Inscripción como Operadora de Servicios Públicos (NUIR), expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

e) Constituir las pólizas de garantía que se exigen en el Contrato.

f) Cumplir con los demás requisitos establecidos por la Ley.

El cumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente, deberá ser comprobado por el CONTRATANTE, con anterioridad a la firma del Contrato.

2. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez efectuada la Adjudicación, se procederá a la firma del Contrato en la fecha prevista en estos Pliegos de Condiciones, con el representante legal de la Empresa de Servicios Públicos, quien deberá estar debidamente facultado para el efecto.

Si vencido el plazo anteriormente expresado, el Proponente adjudicatario no hubiere cumplido con los requisitos del Pliego de Condiciones, el CONTRATANTE podrá optar por hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, siempre que el retraso obedezca a causas imputables al Proponente adjudicatario, o por prorrogar el mencionado plazo hasta por un (1) mes más.

3. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si la Empresa de Servicios Públicos no suscribe el Contrato dentro del plazo señalado en el Pliego de condiciones previo cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Pliegos, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la respectiva garantía de seriedad de la oferta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

4. PROCEDIMIENTO PARA EL CASO EN QUE NO SE FIRME EL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO

Si la Empresa de Servicios Públicos Operadora adjudicataria no suscribe el Contrato dentro del término señalado, el CONTRATANTE podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del plazo para la suscripción, al Proponente calificado en segundo lugar, mediante acto que le será notificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. Una vez notificado, se iniciarán los trámites para la celebración del contrato, de conformidad con lo señalado en estos Pliegos de Condiciones y en la minuta del Contrato. Si el Proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, no suscribe el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su comunicación, el CONTRATANTE procederá a adjudicarlo al Proponente ubicado en tercer lugar, y así sucesivamente hasta agotar el orden de elegibilidad.

5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes.

6. LEGALIZACION DEL CONTRATO

El Contrato suscrito por las partes sólo podrá ejecutarse cuando, se cumpla con los siguientes requisitos, dentro del plazo y en los términos previstos para el efecto en la ley, los Pliegos de Condiciones y el Contrato:

a) Pago de impuestos, tasas, contribuciones. El OPERADOR cancelará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen en razón de la celebración del Contrato, en caso de que haya lugar.

b) Constitución y aprobación de las garantías a que haya lugar de acuerdo con el Contrato.

7. APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL OPERADOR

El CONTRATANTE aprobará las pólizas de garantía constituidas por el OPERADOR, siempre que se reúnan los requisitos exigidos en el Contrato. Si las pólizas no cumplen tales requisitos, el CONTRATANTE las devolverá al Proponente adjudicatario para que sean corregidas. Cumplido este trámite, las pólizas deberán ser nuevamente presentadas ante el CONTRATANTE, quién impartirá su aprobación, si se reúnen todos los requisitos.

El acto de aprobación será notificado al Proponente adjudicatario. En todo caso este trámite deberá agotarse para la iniciación de la ejecución del contrato.

8. ENTREGA DE LOS BIENES AFECTOS A LA OPERACIÓN

Una vez agotada la etapa anterior, se procederá a efectuar la entrega al operador de los bienes, muebles e inmuebles, afectos a la Operación, en los términos establecidos en el cronograma del proceso de acuerdo con

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

lo señalado en estos Pliegos de Condiciones, previa elaboración de un inventario general de bienes, según se indica a continuación:

Inventario General de Bienes: El CONTRATANTE entregará mediante inventario general los bienes que actualmente están destinados a la prestación de los mencionados Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y sus Actividades Complementarias en el MUNICIPIO DE CAUCASIA. El OPERADOR está obligado a constituir los seguros de amparo contra todo riesgo con una póliza en una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, de conformidad con lo establecido en la minuta del Contrato.

9. FECHA DE INICIACIÓN DE LA OPERACIÓN

De la diligencia de entrega de los bienes afectos a la Operación, se elaborará un Acta de Entrega de Bienes y de Iniciación de la Operación, cuya fecha se tendrá, para todos los efectos legales y contractuales, como la de inicio de ejecución del Contrato y deberá ser suscrita por los representantes legales del CONTRATANTE y del OPERADOR.

10. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDOS INTERNACIONALES O TLC´s.

El proceso de contratación aquí plasmado no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Internacional, así como por ningún Tratado de Libre Comercio.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.